

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROGRAMA DE ESTUDIO DE CONTABILIDAD



**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**“Planeamiento fiscal y su relación con los reparos tributarios en la
empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020”**

Línea de Investigación:

Tributación

Autoras:

Br. Portilla Castillo, Leslie Milagros

Br. Reyes Carranza, Paola Alejandra

Asesor:

Ms. Reyes Contreras, Marco Antonio

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8651-9836>

TRUJILLO - PERÚ

2022

Fecha de sustentación: 2022/10/10

La presente tesis ha sido revisada y aprobada por el siguiente jurado:

Presidente : Dr. Germán Montes Baltodano

Secretario : Ms. Consuelo De La Rosa Díaz

Vocal : Ms. Oscar Panibra Flores

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

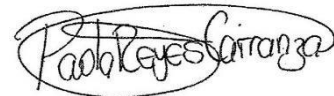
De acuerdo con el cumplimiento de las disposiciones del reglamento de grafos y títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, exponemos a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: Planeamiento fiscal y su relación con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020.

Desarrollado con el fin de obtener el título de Licenciado en Contabilidad. El Objetivo principal es Determinar la relación del planeamiento fiscal con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020.

A ustedes miembros del jurado, mostramos nuestro especial y mayor reconocimiento por el dictamen que se haga merecedor y correspondiente del presente trabajo.



Br. Portilla Castillo
Leslie Milagros



Br. Reyes Carranza
Paola Alejandra

DEDICATORIA

A Dios por brindarme vida y salud pese a las adversidades, enseñándome el significado de perseverancia, sacrificio y compromiso. A mis padres Omar y Mirtha por su apoyo incondicional y consejos a lo largo de mi formación profesional. A mi abuelito Eduardo, aunque no esté físicamente conmigo, desde el cielo guía mis pasos. A mi hermano Leandro por ser quien me impulsa a seguir creciendo cada día.

Portilla Castillo Leslie Milagros

A Dios por mantenerme con vida y salud. A mi madre que me enseñó a enfrentar los obstáculos de la vida con esa perseverancia que la caracteriza, además de brindarme su apoyo incondicional. A mis hermanos Johana, Karen y Pool que son parte fundamental en mi vida y ejemplo de unión y amor. A mis sobrinos Azumi, Angela y Juan Diego por ser mi felicidad eterna con su llegada. A mi hijo Ethan por ser ese sol que ilumina mi día a día.

Reyes Carranza Paola Alejandra

AGRADECIMIENTO

Al Mg. Marco Antonio Reyes Contreras, por transmitir sus conocimientos y críticas constructivas durante el desarrollo de la presente investigación.

A los docentes de la carrera profesional de contabilidad que han sido parte de nuestra formación profesional con su apoyo incondicional, paciencia y sobre todo atender a cada una de nuestras dudas presentadas en estos 5 años de educación superior.

A la empresa RBK Constructora S.A.C. por abrirnos las puertas y aceptar que podamos desarrollar nuestro estudio. Además, de darnos acceso a su información contable y al personal por su disposición y colaboración en lo solicitado.

Las autoras

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo principal determinar cuál es la relación entre el planeamiento fiscal y los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020. Para tal efecto se empleó una investigación de tipo no experimental, transversal con un diseño correlacional. La población estuvo conformada por la documentación contable - tributaria y la muestra; por la documentación que evidencia los gastos generadores de reparos tributarios, para la obtención de datos relacionados a las variables de estudio se aplicó las técnicas de la entrevista, observación, encuesta y análisis documental y como instrumentos a la guía de entrevista, de observación, cuestionario y ficha de registro de datos. Entre los principales resultados se obtuvo que la empresa no tiene un planeamiento fiscal y por consiguiente presentó diversos reparos tributarios por la suma de S/ 39, 049 y una incorrecta determinación del resultado neto del ejercicio, adicionando reparos de S/ 37, 275. Llegando a la conclusión que existe una relación inversa entre las variables planeamiento fiscal y reparos tributarios, toda vez que el r-Pearson determinó un valor de -1, con un nivel de confianza de 99%.

Palabras clave: Planeamiento fiscal, reparos tributarios, gastos.

ABSTRACT

The main objective of this study was to determine the relationship between tax planning and tax repairs in the company RBK Constructora S.A.C. Trujillo, year 2020. For this purpose, a non-experimental, cross-sectional investigation with a correlational design was used. The population was made up of the accounting - tax documentation and the sample; for the documentation that evidences the expenses generating tax objections, to obtain data related to the study variables, the techniques of interview, observation, survey and documentary analysis were applied and as instruments to the interview guide, observation, record data entry and questionnaire. Among the main results obtained, it was obtained that the company does not have a tax planning and therefore presented various tax objections for the sum of S / 39,049 and an incorrect determination of the net result for the year, adding objections of S / 37,275. Reaching the conclusion that there is an inverse relationship between the variables tax planning and tax repairs, since the r-Pearson determined a value of -1, with a confidence level of 99%.

Keywords: Tax planning, tax concerns, expenses.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN.....	iii
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
1.1. Formulación del problema	12
1.1.1. <i>Realidad problemática</i>	12
1.1.2. <i>Enunciado del problema</i>	14
1.2. Justificación	15
1.3. Objetivos.....	16
1.3.1. <i>Objetivo general</i>	16
1.3.2. <i>Objetivos específicos</i>	16
II. MARCO DE REFERENCIA	17
2.1. Antecedentes.....	17
2.1.1. <i>A nivel internacional</i>	17
2.1.2. <i>A nivel nacional</i>	19
2.1.3. <i>A nivel local</i>	22
2.2. Marco Teórico	24
2.2.1. <i>Planeamiento fiscal</i>	24
2.2.2. <i>Reparos tributarios</i>	34
2.2.3. <i>Planeamiento fiscal y reparos tributarios</i>	44
2.3. Marco Conceptual	46
2.4. Hipótesis	48
2.5. Variables	49
2.5.1. <i>Operacionalización de variables</i>	49
III. MATERIAL Y MÉTODOS	50
3.1. Material.....	50

3.1.1. <i>Población</i>	50
3.1.2. <i>Marco muestral</i>	50
3.1.3. <i>Unidad de análisis</i>	50
3.1.4. <i>Muestra</i>	50
3.2. <i>Métodos</i>	50
3.2.1. <i>Diseño de contrastación</i>	50
3.2.2. <i>2Técnicas e instrumentos de colecta de datos</i>	51
3.2.3. <i>Procesamiento y análisis de datos</i>	53
IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	54
4.1. Presentación de resultados	54
4.2. Discusión de resultados	77
CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES	81
REFERENCIAS	82
ANEXOS	92

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	49
Tabla 2	57
Tabla 3	58
Tabla 4	59
Tabla 5	60
Tabla 6	61
Tabla 7	61
Tabla 8	61
Tabla 9	62
Tabla 10	62
Tabla 11	63
Tabla 12	71
Tabla 13	73
Tabla 14	74
Tabla 15	75
Tabla 16	76
Tabla 17	76

ÍNDICE DE FIGURAS

Tabla 1	49
Tabla 2	57
Tabla 3	58
Tabla 4	59
Tabla 5	60
Tabla 6	61
Tabla 7	61
Tabla 8	61
Tabla 9	62
Tabla 10	62
Tabla 11	63
Tabla 12	71
Tabla 13	73
Tabla 14	74
Tabla 15	75
Tabla 16	76
Tabla 17	76

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del problema

1.1.1. Realidad problemática

En el marco del cumplimiento de las obligaciones que atribuyen las disposiciones legales de cada país para la recaudación de impuestos, las empresas tienen la necesidad de acogerse estrictamente a dichas normas para no incurrir en multas. En América Latina, Encalada, Narváez y Erazo (2020) mencionan que los cambios en la normativa tributaria han sido drásticos y recurrentes generando una carga fiscal que exige cada vez mucho más a los contribuyentes. Dada esta presión, surge la transcendencia del planeamiento tributario, que es la herramienta que garantizará evitar incurrir en contingencias.

La carencia de un adecuado control de las obligaciones formales y sustanciales se traduce en reparos tributarios, que implica un mayor monto de carga tributaria al aumentar la base de cálculo del impuesto a la renta, perjudicándose económicamente. Según Elias y Andrade (2020) en el ámbito internacional las leyes tributarias no están en conformidad con sus necesidades, ocasionando que un 40% del Impuesto a la Renta sea rechazado por la atribución de gastos no deducibles. He ahí la importancia de la aplicación de estrategias como medida preventiva y/o correctiva.

Según Valls (2015) señala que un planeamiento tributario es la agrupación de mecanismos que presentan las corporaciones multinacionales para que puedan disminuir la carga impositiva dentro del marco de la legitimidad vigente, es necesario mencionar que su finalidad no es minimizar el nivel de impuestos sino es tratar de hallar una fórmula para que las empresas puedan generar el mayor rendimiento de sus inversiones.

Las entidades para garantizar la eficiencia tributaria deben tener un planeamiento tributario el cual va orientado con un exigente marco legal y sobre todo tributario, los cuales requieren un conocimiento y seguimiento de las normas fiscales y sus modificaciones estipuladas que son aplicadas en cada país. Ojeda (2018) nos dice que este proceso no es aplicado de

manera idónea en las entidades y trae consigo la dificultad de gestionar, con el correr de los años, con pagos netamente innecesarios a favor de la administración tributaria, cierre de establecimiento, entre otros.

En el Perú, el sistema fiscal ha pasado por constantes cambios, lo cual ha generado una mayor complejidad para las empresas en el ámbito tributario. Este escenario para Giraldez y Meza (2017) ha provocado contingencias, las cuales relucen en las fiscalizaciones realizadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), en donde la mayor parte devienen en forma de reparos tributarios, los cuales generan un cómputo de tributo erróneo y por consiguiente trae como efecto un impacto económico y financiero en la organización, debido a las infracciones que conlleva una incorrecta aplicación de la normativa fiscal.

Según Thomson Reuters, como menciona en Gestión (2016), el 80% de las organizaciones no cuentan con una estrategia de planeamiento fiscal, sin embargo, reconocen la importancia de elaborar una planeación idónea dentro del marco de la legalidad, con la finalidad de obtener un máximo beneficio de la carga tributaria y evitar incurrir en infracciones a causa de un tributo omitido que conlleven al pago multas e intereses. Asimismo, el 39% de las corporaciones tienen como objetivo una pronta implementación, debido a que consideran que la falta de un plan tributario recae directamente en el cálculo del impuesto a la renta. Por otro lado, el 73% de los profesionales encuestados creen que existe poco conocimiento de la normativa por parte del sujeto pasivo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Es necesario mencionar que el sector construcción es de interés para esta investigación por las cuantiosas transacciones que realizan a diario, en donde efectúan diversas compras con el fin obtener un mayor número de gastos para efecto del cómputo de renta. Cabe resaltar que las mencionadas adquisiciones son ejecutadas sin considerar los principios y características que se requieren para ser aceptados como gastos deducibles, dando pase a los famosos reparos tributarios que al finalizar el periodo fiscal se tendrán que resarcir.

RBK Constructora S.A.C, es una empresa que inició sus actividades el 23 de mayo del 2018, posicionada en la ciudad de Trujillo, es parte del sector privado y es perteneciente al rubro de la construcción de edificios completos. Además de estar empadronada en el Registro Nacional de Proveedores para hacer contrataciones con el Estado Peruano.

En el año 2020 la empresa presentó una serie de irregularidades entorno a la documentación que sustenta sus transacciones por la falta de fehaciencia, causalidad, razonabilidad, entre otros criterios; por ejemplo en las compras por materiales de construcción no existe un sustento de transporte de mercadería, carecen de cotizaciones y bancarización; en los gastos por movilidad no cuentan con la planilla correspondiente; además la entidad presentó reparos por gastos personales; por desembolsos que carecen de requisitos establecidos por el reglamento de comprobante de pago; por la diferencia contable y fiscal en las depreciaciones, entre otros. De lo mencionado, podemos observar que la empresa evidencia en su mayoría problemas de índole tributaria, específicamente en la deducción de sus gastos, en donde gran parte de ellos no serían aceptados por SUNAT y ante una posible fiscalización afectaría en el cálculo del impuesto a la renta, ya que se estaría incurriendo en infracciones tributarias y estas a su vez ocasionan el pago de multas e intereses.

Por lo expuesto, se tiene como propósito de estudio dar a conocer a la entidad la importancia que radica en elaborar un planeamiento fiscal para una correcta determinación de impuesto a la renta de tercera categoría con el fin de prevenir futuras contingencias tributarias, evitar o eliminar los reparos tributarios y además de ello poder gozar de un ahorro fiscal, todo ello dentro del marco legal.

1.1.2. Enunciado del problema

¿De qué manera el planeamiento fiscal se relaciona con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020?

1.2. Justificación

- Teórica

Servirá para que las empresas amplíen sus conocimientos respecto a los requisitos exigibles para reconocer un gasto como deducible y así puedan cumplir con estos, mediante la aplicación de correcto planeamiento fiscal, previniendo así futuras contingencias fiscales. Asimismo, ayudará como herramienta de consulta para futuros investigadores que deseen conocer el campo tributario, particularmente cuál es el conjunto de acciones coordinadas a seguir para implementar un plan tributario.

- Práctica

Esta investigación ayudará a la empresa a tomar medidas correctivas de los hechos generadores de los reparos tributarios a través de la propuesta de implementación de un planeamiento fiscal, permitiendo tener un eficiente control de gastos, determinando así correctamente la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría dentro del marco legal.

- Metodológica

El presente estudio tiene un diseño correlacional debido a que se busca demostrar el efecto positivo que genera el planeamiento fiscal sobre los reparos tributarios en el año 2020, para ello se utilizará la técnica de la observación, análisis documental, la entrevista y la encuesta, lo que permitirá obtener un diagnóstico muy detallado y generar en su defecto una guía específica que se ajuste a las necesidades de la empresa, otorgándole valor agregado.

- Social

Se busca concientizar a las empresas de todos los sectores sobre la importancia que radica en implementar el planeamiento fiscal para reducir la carga tributaria y con ello optimizar sus recursos económicos. Es así que, contribuirá también a incrementar el acervo de conocimientos de los profesionales permitiéndoles plantear alternativas de mejora a la gestión contable – administrativa en su experiencia laboral.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar cuál es la relación entre el planeamiento fiscal y los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020.

1.3.2. Objetivos específicos

- Diagnosticar el proceso contable - tributario de la empresa RBK Constructora S.A.C., año 2020.
- Evaluar los gastos generadores de reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. en el año 2020.
- Diseñar una guía de planeamiento fiscal para la empresa RBK Constructora S.A.C. en el año 2020.
- Determinar cómo la guía de planeamiento fiscal se relaciona con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. en el año 2020.

II. MARCO DE REFERENCIA

2.1. Antecedentes

2.1.1. A nivel internacional

Gómez (2019) en su tesis “Planeación fiscal para el proceso de tomas de decisiones y reducción de cargas fiscales de Motores S.A.”, para obtener el título de Contador Público de la Universidad Siglo 21, facultad de Contabilidad, Córdoba - Argentina, tuvo como objetivo de proponer un planeamiento fiscal para la mejor toma de decisiones y consigo reducir la carga impositiva en la mencionada entidad. La metodología que se utilizó es aplicativa, exploratoria y descriptiva, empleando como técnicas el cuestionario y entrevista, obteniendo como resultado que el 57% de los encuestados no tienen conocimiento acerca de lo que significa un planeamiento fiscal, el 90% afirma que la empresa no realiza un plan al inicio de cada periodo económico y por el 58% del personal no asiste a capacitaciones frecuentes en leyes tributarias. Concluyendo que la empresa carece de personal idóneo para realizar las liquidaciones de impuestos a tiempo determinado y que la mayoría desconoce la importancia de realizar un plan fiscal.

Serpa y Montalván (2017) en su estudio “Planificación tributaria y elusión fiscal en el Ecuador: análisis de sus efectos”, para obtener el título de Magíster en Administración Tributaria de la Universidad de Cuenca, facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Cuenca - Ecuador, tuvo como objetivo principal analizar el impacto de una planeación tributaria y elusión fiscal en el territorio ecuatoriano. La metodología que utilizaron fue la recolección y procesamiento y análisis de propuesta, se obtuvo como resultado que el aprovechamiento de los incentivos y beneficios tributarios minimizan la carga impositiva en un mundo globalizado. Concluyendo que una planificación tributaria servirá para que los contribuyentes presenten una mayor liquidez y sobre todo para que estos puedan hacer frente a sus deberes fiscales oportunamente, debido a que así se evitarán contingencias fiscales mediante el uso de la normatividad vigente.

Vidal y Rocafuerte (2018) en su investigación “Planificación Tributaria para Veris Latinomedical S.A. Periodo 2014-2017”, para optar el título de Ingeniería en Tributación y Finanzas de la Universidad de Guayaquil, facultad de Ciencias Administrativas, Guayaquil - Ecuador, tuvo como objetivo de estudio reforzar el plan fiscal de la organización Veris Latinomedical con la finalidad de tener controles tributarios eficaces en el cumplimiento de sus obligaciones y utilización de incentivos para obtener resultados financieros más óptimos. La metodología empleada es aplicativa y además se utilizó técnicas basadas en recolección de datos cuantitativos y cualitativos, obteniendo como resultado que el personal del área contable no estaba capacitado en materia tributaria, ya que el 75% de los encuestados desconocían de los procedimientos a seguir para determinar el pago de tributos, mientras que el 100% no habían hecho uso de los beneficios fiscales correspondientes a la contratación de trabajadores discapacitados, por otro lado el 100% respondió que nunca habían recibido capacitaciones sobre el campo fiscal, lo cual refleja la falta de socialización de las reformas tributarias. Llegando a la conclusión que la planificación fiscal es relevante para la empresa, ya que permite establecer controles tributarios basados en la normativa vigente.

Caamal, Cortes y Solis (2019) en su investigación titulada “La planeación fiscal como estrategia para la toma de decisiones”, para obtener el grado técnico de Contador Público del Instituto Tecnológico de Chetumal, Quintana Roo - México, tuvo como objetivo reconocer que un plan bien organizado permite que las entidades de cualquier sector económico controlen y disminuyan de manera legal su carga impositiva. La metodología empleada es descriptiva y se utilizó técnicas basadas en recolección de datos cuantitativos. Obteniendo como resultado una serie de sustentos sobre la relevancia que radica que la planificación fiscal sea empleada como un mecanismo de toma de decisiones al igual que una herramienta para la gestión empresarial. Concluyendo así que es indispensable el uso e interpretación de las distintas normas fiscales, ya que ello permite planear con anticipación el cumplimiento de las leyes y junto a ello una correcta toma de decisiones.

Caneiro et al. (2020) en su investigación titulada “Diseño de una herramienta tecnológica sobre declaración de impuesto sobre la renta para Bodegón y Exquisiteces Totto, C.A. Municipio Simón Rodríguez Estado Anzoátegui”, para obtener el título profesional de Contador Público de la Universidad Politécnica Territorial José Antonio Anzoátegui, facultad de Ingeniería y Negocios, Simón Rodríguez - Venezuela, tuvo como objetivo destacar la importancia de utilizar una herramienta tecnológica que permita realizar una declaración de renta cumpliendo con la normativa para la entidad en mención. La metodología empleada es aplicativa y además se utilizó diferentes técnicas basadas en recolección de información cuantitativa y cualitativa por medio de herramientas digitales. Obteniendo como resultado que la entidad no tenía una guía o sistema de información para llevar a cabo sus declaraciones, lo que evidencia el escaso conocimiento en relación al procedimiento adecuado. Concluyendo que la mejora de los procesos que se emplean para la declaración de tributos previene que se generen infracciones y con ello el pago de multas.

2.1.2. A nivel nacional

Benito y Rodríguez (2019) en su investigación “Planeamiento tributario para optimizar la carga fiscal en las empresas comercializadoras de combustible en la Provincia de Huancayo”, para obtener el título de Contador Público de la Universidad Nacional del Centro del Perú, facultad de Contabilidad, Huancayo - Perú, tuvo como objeto de estudio analizar el vínculo existente entre el planeamiento fiscal y la optimización de la carga impositiva en las entidades dedicadas a la enajenación de combustible en Huancayo; la metodología usada fue descriptiva de índole aplicada con diseño descriptivo correlacional. Obteniendo como resultado que el 44% de los contadores encuestados están en desacuerdo en que se aplique una programación tributaria, ya que consideran que a los sujetos pasivos no les interesa programar sus obligaciones fiscales, además el mismo porcentaje reconocen que no están acogidos al beneficio de los regímenes laborales del Ministerio de Trabajo debido al desconocimiento que poseen, por otro lado el 67% no realizan proyecciones de las inversiones, lo cual no les permite optimizar la carga fiscal y por último el 72% no aplica la economía

de opción como medio para reducir el pago de tributos. Concluyendo que las empresas que comercializan combustible carecen de un planeamiento y producto de ello se generan reparos tributarios por tributo de renta, IGV y por la falta de formalización de los trabajadores.

Gómez (2018) en su estudio “Planeación tributaria y su relación con los reparos tributarios en las empresas comerciales del Distrito SMP, Año2018”, para obtener el grado de Bachiller en Contabilidad de la Universidad César Vallejo, facultad de Ciencias Empresariales, Lima – Perú, tuvo como objetivo de investigación señalar la relación existente entre el plan fiscal y los reparos tributarios en las entidades comercializadores localizadas en el Distrito de San Martín de Porres en el periodo 2018, la metodología de estudio fue descriptivo- correlacional y tipo de diseño no experimental. Obteniendo por resultado que el 59.84% de los trabajadores encuestados consideran que la implementación de un plan tributario permite evitar contingencias como los reparos tributarios dentro de la organización, asimismo el 66.14% creen que con un planeamiento fiscal se disminuirá el pago de multas, ya que con la elaboración de un plan se podrá tener un mayor control, objetivos claros y ello se evidenciará en la reducción de infracciones cometidas y por último el 71,65% considera que los reparos tributarios son contingencias que se dan por la falta de conocimiento y malaaplicación de la leyes en materia tributaria. Concluyendo de esta manera que el plan fiscal es un mecanismo de ayuda para instaurar un instrumento de control respecto a los reparos tributarios, debido que reduce significativamente las objeciones fiscales y esto trae consigo un menor impuesto a cancelar.

Quispe (2019) en su trabajo de investigación “Planeamiento tributario y su influencia en los reparos tributarios en la empresa a EMMSEGEN SAC - Callao, 2018”, para obtener el título de Contador Público de la Universidad César Vallejo, facultad de Ciencias Empresariales, Lima – Perú, dispuso como objetivo precisar si un plan fiscal incide en las objeciones tributarias en la entidad EMMSEGEN SAC en el distrito de Callao, Periodo 2018, la metodología empleada es aplicada-explicativa causal y el tipo de diseño es no experimental. El autor concluyó que la elaboración de un planeamiento

fiscal incluye directamente en los reparos tributarios, ya que la implementación de un plan ayuda a evitar errores, ahorrar dinero y sobre todo a mostrar la real situación económica de la empresa.

Campos, Peña y Orcon (2018) en su investigación titulada “Planeamiento tributario y los estados financieros en la empresa TOPOEQUIPOS T & T SRL de San Isidro - 2016”, para optar el título de Contador Público de la Universidad Peruana de las Américas, Facultad de Ciencias Empresariales, Lima – Perú, tuvo por objetivo precisar la manera en que la implementación de un planeamiento fiscal puede optimizar los estados financieros en la entidad TOPOEQUIPOS T & T S.R.L. en el año 2016, la metodología de estudio fue aplicativa relacional y tipo de diseño no experimental. Se obtuvo por resultados que la empresa no tenía un control sobre sus gastos, además de no contar con un área de contabilidad interna y de no tener establecido un plan fiscal. Concluyendo que la toma de decisiones en la entidad se realiza de manera apresurada y empírica, generando que la empresa no haga uso adecuado de sus gastos que contribuyen a disminuir el pago de renta y por ende tener fondos para futuras contingencias.

Rivas (2017) en su estudio “Aplicación de un planeamiento tributario como herramienta para minimizar contingencias tributarias de la empresa Química Suiza S.A. para el año 2018”, para optar el título profesional de Licenciado en Contabilidad de la Universidad San Ignacio de Loyola, Facultad de Ciencias Empresariales, Lima – Perú, donde se tuvo como objetivo elaborar e instaurar un plan tributario a fin de reducir las contingencias fiscales respecto a las deudas incobrables efectuadas por Química Suiza S.A. Respecto a la metodología empleada se utilizó una entrevista y revisión de documentos. Obteniendo como resultado que la oficina de créditos y cobranzas no tenía en cuenta los requisitos que contempla la ley de renta y con ello sea deducible las provisiones de deudas que no han sido cobradas, ocasionando así que no se pueda demostrar la morosidad de los deudores. Concluyendo que la correcta aplicación de un planeamiento tributario genera la disminución de contingencias y esto a su vez aumenta el nivel de utilidad.

2.1.3. A nivel local

Mantilla (2018) en su investigación “Planeamiento tributario para evitar posibles infracciones y sanciones tributarias de las empresas del Perú: Caso Fondo Doña Pancha S.A.C. Chincha, 2017”, para optar al título profesional de Contador Público de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Cañete – Perú, tuvo como objetivo fue explicar la forma en la que el planeamiento tributario tiene influencia en la prevención de infracciones y multas en la entidad Fondo Doña Pancha S.A.C en el distrito de El Carmen, período 2017, su metodología empleada fue descriptiva y bibliográfica- documental, obteniendo como resultado que la aplicación del planeamiento fiscal demostró efectividad y surtió efectos positivos tanto por el lado económico como financiero dentro de la organización. Concluyendo que es necesario la implementación de un plan fiscal el cual ayudará a eliminar los reparos tributarios en su totalidad, ya que se realizaron una serie de procedimientos en los cuales uno de ellos será conocer la normatividad vigente al momento de la deducción de sus gastos.

Rodríguez (2019) en su tesis “Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Sergecor S.A.C. Trujillo 2015-2018”. Tesis para obtener el título de contador público. Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Trujillo, Perú. Tuvo como objeto establecer cuál es la repercusión del plan tributario en la condición financiera y económica de la entidad Sergecor S.A.C. distrito de Trujillo, Periodo 2015-2018, la metodología empleada es no experimental de tipo descriptiva. Obteniendo como resultados que el 7.12% del total de compras no cumplía con los requisitos formales que se dispone en la normativa, también que un 11.54% eran gastos no aceptados tributariamente y por último un 15.27% de los desembolsos no eran considerados como costo o gasto; afectando de esta manera en un 10% al cómputo de renta. Llegando a la conclusión que la aplicación de un plan fiscal tiene influencia en la condición económica y financiera de la corporación, debido a que permite reducir las adiciones tributaria y esto ocasiona consigo un aumento en las utilidades.

Zeña (2015) en su investigación “Planeamiento tributario y su incidencia en la situación financiera de la empresa de servicios gastronómicos Delicia’s S.A.C. de la ciudad de Trujillo para el periodo 2014-2015”, para obtener el título de Contador Público de la Universidad Nacional de Trujillo, facultad de Ciencias Económicas, Trujillo – Perú, tuvo como propósito determinar el grado de incidencia que puede poseer el planeamiento tributario en la situación financiera de la empresa Delica’s S.A.C, de la ciudad de Trujillo en el periodo 2015. La metodología que se empleó es descriptiva, obteniendo como resultado que dentro de la organización sucedieron errores involuntarios por parte del departamento contable, causando la generación de reparos fiscales que trajeron consigo multas e intereses moratorios. La autora concluyo que posteriormente a la realización del planeamiento tributario su rentabilidad mejoro en un 32.45% ya que se cumplieron las obligaciones tributarias y se evitaron contingencias que generaban desembolsos innecesarios.

Valderrama (2018) en su investigación titulada “El planeamiento tributario para reducir los reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta de la empresa protección resguardo control S.A.C, Trujillo 2018: revisión de la literatura”, para optar al grado de Bachiller en Contabilidad y Finanzas de la Universidad Privada del Norte, Trujillo – Perú, tuvo como objetivo determinar la importancia que tiene el planeamiento tributario como herramienta en la gestión empresarial para así determinar la reducción de los reparos tributarios en el cómputo de renta. La metodología de estudios descriptiva y se basa en un análisis cualitativo, aplicando la recolección de información a través de entrevistas, cuestionarios y fichas de bibliografía. Se obtuvo como resultado que el 15 % de las investigaciones son internacionales y por otro lado el 85% son nacionales, y de ello se aprecia que la normatividad no es la misma. Concluyendo que es necesario instaurar un planteamiento tributario en la determinación de renta, ya que permitirá reducir de manera significativa las objeciones tributarias.

Gaona (2018) en su trabajo investigativo titulado “El planeamiento tributario en las infracciones tributarias de la empresa Metales S.A.C., 2017”, para optar el grado de Contador Público en Contabilidad y Finanzas de la

Universidad Privada del Norte, Trujillo – Perú, cuyo objetivo fue el determinar la influencia que puede tener el planeamiento tributario en todas aquellas infracciones tributarias tanto formales como sustanciales dentro de la empresa, además de poder diagnosticar la situación tributaria por la cual atraviesa ésta. La metodología de estudio es descriptiva y se basa en un análisis cualitativo, aplicando el cuestionario, guía de observación y la revisión bibliográfica. Se obtuvo como resultado que la empresa incurrió en infracciones tipificadas en el código tributario en las cuales tuvo acceso al régimen de gradualidad para algunas. Concluyendo que es de suma importancia interpretar correctamente la normatividad tributaria vigente para que con ello no se generen infracciones de carácter sustancial como formal dentro de la organización, y así evitar que la rentabilidad se vea afectada.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Planeamiento fiscal

2.2.1.1. Definición. Según el Colegio de Contadores Públicos de Lima (2016) el planeamiento fiscal es la agrupación de una serie de procedimientos relacionados y coordinados entre sí dirigidos a la optimización de la carga impositiva, ya sea para disminuir o suprimir el pago de tributos e inclusive buscar obtener algún beneficio fiscal, todo dentro del marco de la legalidad.

Asimismo, se constituye como un mecanismo de administración empresarial en donde se analizan diferentes alternativas para el logro de una mayor eficiencia fiscal, es decir que les permita a las entidades hacerse responsable de una carga tributaria no superior a la que les corresponde por utilizar economía de opción, otorgándoles así una estrategia para mejorar su situación económica y patrimonial (Pérez y Rodríguez, 2020).

Según Valderrama (2018) la mayor parte las entidades modernas son conscientes que para alcanzar sus objetivos empresariales, tienen que ser competentes y rigurosas en el desarrollo de sus actividades fiscales, más allá de conseguir un ahorro económico es vital aplicar estrategias

orientadas a las normativas tributarias. Por otro lado, nos menciona que la idónea utilización de mecanismos preventivos contribuye a prever eventos no gratos que ocasionen reparos tributarios.

Es necesario señalar que la planificación es imprescindible en toda actividad económica, debido a que su aplicación beneficia y ayuda al éxito de los objetivos formulados. Por otro lado, su correcta implementación radica en el hecho de conocer y analizar las disposiciones en materia tributaria vigente.

2.2.1.2. Características. Según Paredes (2018) una correcta planeación fiscal debe tener las siguientes características:

- a) Sencillez,
- b) Operatividad,
- c) Flexibilidad

Asimismo, es necesario que la persona natural o jurídica tenga un buen control interno y además debe contar con información y documentación contable y financiera oportuna, debido a que de esta forma podrá pronosticar sus acciones a corto, mediano y largo plazo, anticipando así aquellos actos que generen en un futuro repercusión fiscal.

El planeamiento fiscal es de naturaleza económica, sin embargo, para su aplicación se requiere de conocimientos contables y jurídicos.

2.2.1.3. Objetivos. Verona (2019) afirma que los principales objetivos de la planificación fiscal es la eliminación de contingencias tributarias, mejorar el rendimiento de las utilidades de la organización, reducir el pago de los impuestos mediante mecanismos y leyes las cuales no recaigan en fraude a la normativa fiscal y la reducción de gastos. Es importante recalcar que teniendo en cuenta los objetivos los contribuyentes podrán realizar el pago de sus impuestos de la mejor manera posible, destacando la eficiencia y el menor riesgo de consecuencias tributarias.

2.2.1.4. Finalidad. Guevara (2018) plantea que la principal finalidad de un plan fiscal es lograr mayor eficiencia y eficacia en la actividad económica de cada organización, además de utilizar el conocimiento de forma oportuna para no afrontar sanciones fiscales - administrativas y de esta

manera evitar el hecho de realizar desembolsos adicionales por concepto de multas y reparos tributarios ante el ente fiscalizador. Asimismo, debido a que todas las estrategias empleadas en una planeación fiscal están dentro del marco de la legalidad, contribuye a evitar riesgos innecesarios tales como delitos e infracciones tributarias, que frente a una eventual fiscalización ocasiona que las operaciones realizadas por una entidad sean desconocidas.

2.2.1.5. Medición del planeamiento fiscal. Para medir esta variable se ha empleado las siguientes dimensiones: obligación tributaria, las cuales están conformadas por los indicadores de caducidad del plazo, fehaciencia del gasto y registro del gasto en libros; optimización fiscal que se comprende con el cálculo correcto del impuesto a la renta del año 2020, cumplimiento de las normas fiscales y control del pago de impuestos; estrategias tributarias que abarcan los indicadores: instrucción tributaria, planificación de obligaciones y atención a los reparos.

2.2.1.5.1. Obligación Tributaria. Hace referencia a toda aquella obligación que surge a través de la necesidad de pagar los impuestos por parte de los contribuyentes antes de la caducidad del plazo establecido por la SUNAT para que el estado pueda sostener todos los gastos ejecutados (López, 2016).

Para que se pueda acreditar un pago justo de los impuestos, el contribuyente debe de tener en cuenta que todo aquel gasto tiene que ser fehaciente y a su vez tendrá que estar registrado en libros.

2.2.1.5.2. Optimización Fiscal. Es un procedimiento formado por todas aquellas actuaciones lícitas del sujeto pasivo; sistemático y metódico, eligiendo la opción legal tributaria que permita obtener un mayor ahorro tributario o la vez rentabilidad fiscal, pero teniendo presente el cumplimiento de las normas tributarias. El contribuyente deberá generar un cálculo correcto del impuesto a la renta que traerá consigo un control de pago en los impuestos (Kammal, 2021).

2.2.1.5.3. Estrategias tributarias. El sujeto pasivo deberá tener múltiples estrategias tributarias en cuanto a la planificación de sus obligaciones

impuestos por SUNAT, a la vez deberá tener en cuenta las instrucciones tributarias como parte de sus estrategias, poniendo énfasis a los reparos tributarios que son un problema que aquejan al cálculo del impuesto a la renta (Huérffano y Vanegas, 2019).

2.2.1.6. Costo - beneficio de hacer un planeamiento tributario. Según expertos en tributación consideran lo difícil que es el planeamiento tributario en las organizaciones ya que están sujetos a una gran cantidad de limitaciones, por lo que sugieren evaluar el costo-beneficio antes de realizarlo. El costo para la implementación de un plan fiscal es inferior al beneficio que se obtendrá por ello, ya que los resultados se verán reflejados en muchos de los periodos en los que la empresa en marcha realizará sus transacciones (Casabona y Tao, 2018).

2.2.1.7. Teorías.

2.2.1.7.1. Economía de opción. Según Sanciprián (2020) es un tratamiento fiscal alternativo dispuesto en la ley vigente, el cual radica en la posibilidad que tienen los administrados de elegir entre diversas alternativas o posibilidades negociables, con el objetivo de seleccionar la más adecuada en relación con el impacto tributario que acarrearía, es decir la alternativa que genere una menor incidencia fiscal a comparación de las demás.

Es necesario mencionar que, a nivel internacional y nacional, las normas estatales de cada país disponen que determinados hechos propios de la actividad económica significan que los contribuyentes estén obligados a pagar impuestos, ello no presume que estos tengan que hacerse cargo de una obligación impositiva mayor, sino solo el hecho de cumplir con su deber de pagar los tributos propios de su negocio. Es por ello, que los contribuyentes pueden planificar su modo de actuar ante estas situaciones para que de esta manera obtengan un ahorro fiscal (Luján, 2018).

A veces no resulta fácil identificar si la manera de actuar del sujeto pasivo se encuentra dentro del parámetro de la economía de opción. En el Perú no existe una definición propia de este término, pero son varias las normas que contemplan la posibilidad que tienen los empresarios para

decidir la opción más idónea para ellos en relación a la cuantía de tributos que deben de pagar.

2.2.1.7.2. Fraude a la ley. Existe fraude a la ley cuando se lleva a cabo la realización de un acto jurídico y que este a su vez se ampara en una ley de cobertura con la única intención de poder lograr objetivos inapropiados de esa norma. Es decir, la utilización de esa ley de cobertura para poder ocultar la denominada ley defraudada (Unir, 2021).

En última instancia, se trata de disfrazar una conducta como si fuera otra, con la única intención de evadir la normatividad establecida. El Código Civil emite sanción por la realización de dicha maniobra, la cual la jurisprudencia califica como “pseudo legal”. Se realiza el fraude fiscal con el fin de obtener ventajas tributarias, más no con el fin de poder desarrollar realmente las operaciones.

Los actos que son considerados hechos con fraude de Ley no son de impedimento para que la norma que se intentó eludir pueda desplegar sus efectos y solo se considerarán nulos si estos son simulados o presentan causa ilícita.

2.2.1.7.3. Simulación absoluta. Según el Código Civil (1984) en el artículo 190° es aquella donde se aparenta la intención de realizar un acto cuando en realidad no existe. Se denomina absoluta porque encubre todo el hecho y se aparenta la ejecución de otro. Sanz (2019) enfatiza que la simulación tributaria es aquella alteración de un negocio jurídico o de un acto verdadero, en donde las voluntades internas discrepan de las detectadas con el objeto de engañar a terceros.

En el ámbito tributario, la Norma XVI: Calificación, elusión de normas tributarias y simulación (2012) faculta a la Sunat para exigir la deudatributaria en caso se detecte la elusión total o parcial que infrinja la determinación de sus obligaciones. En tal sentido, un ejemplo de simulación absoluta es aquel donde se compra facturas falsas para aumentar los gastos, este hecho no tiene intención de realizarse en absoluto, su intención es pagar menos impuestos simulando algo que no existe.

2.2.1.7.4. Simulación relativa. De acuerdo con el artículo 191° del Código Civil (1984) la simulación relativa es la segunda clase de simulación, se da cuando el negocio aparentado, esconde parcialmente otro acto, que es el que se realiza en realidad, lo que se persigue en esta simulación es la determinación del negocio real y que este sea declarado por el juez. Coca (2020) afirma que en este tipo de simulación las partes interesadas que participan en la firma del contrato no tienen la intención de concluir sus planes, solo buscan encubrir otro acto que desean celebrar, alterando sus partes.

Se refiere a los hechos que son ocultados total o parcialmente, que ante su conocimiento generaría una obligación, lo que se mantendría en engaño, pero parcial. También podemos decir que la simulación relativa expresa una transacción distinta a la que se llevó a cabo. Es decir que en su totalidad están realizados, pero se van a complementar con muchos hechos que no existen (Gerencie, 2020).

La Norma XVI: Calificación, elusión de normas tributarias y simulación (2012) estipula que la SUNAT exigirá la deuda tributaria cuando se disminuya saldos o créditos a favor, por lo que un acto de simulación relativa sería consignar en las facturas datos alterados, ya sea la base imponible, la fecha, el emisor o cualquier otro que resulte beneficioso para el contribuyente. En este caso, el acto se ha producido pero no en las condiciones que demuestran las facturas.

2.2.1.7.5. Conductiva delictiva. Es el tipo de acción que infringe las reglas de la comunidad, la cual es causada por los actos humanos tales como el hecho de violar las normas y preceptos sociales o vaya en contra de la integridad de los demás. Asimismo, es entendida como la conducta exterior, culpable, penalmente antijurídica y punible; es de tipo legal y está indicada en el código penal.

2.2.1.7.6. Evasión. Rentería (2016) propone que la evasión hace alusión a una serie de mecanismos empleados por los sujetos pasivos para evitar el pago de tributos, pero a diferencia de la elusión fiscal estas actividades económicas son ilícitas, es decir violan la ley. Se considera como evasión a

la reducción del impuesto determinado, ya sea por no declarar la totalidad de ingresos al ente recaudador, aun cuando estos proceden de la actividad lícita como la producción de bienes y servicios.

2.2.1.7.7. Elusión. La elusión se define como la acción de evitar de manera astuta una obligación, con el único propósito de pagar menos impuestos que por ley le corresponde al contribuyente. Se da mediante una serie de omisiones en las declaraciones mensuales y anuales o en cualquier otro tipo de acto del cual se pueda tener un beneficio fiscal, perjudicando así al ente recaudador de impuestos. La elusión tributaria siempre presentará una conducta antijurídica (Westreicher, 2019).

2.2.1.8. Delito Tributario.

2.2.1.8.1. Definición. Los delitos tributarios son actos ilícitos que afectan el sistema de recaudación a nivel nacional con el único fin de poder evadir el pago de impuestos y a la vez causar el enriquecimiento ilícito, La SUNAT entre los semestres del 2018 y 2019, halló muchos casos con principios delictivos, los cuales involucran a más de 1115 contribuyentes entre personas jurídicas y naturales, siendo así un problema latente en nuestro país (Esan, 2019).

2.2.1.8.1. Tipos de Delitos Tributarios. En nuestro país la Ley Penal Tributaria contiene 5 tipos de delitos tributarios.

- Defraudación Tributaria

Parra (2020) la define como el tipo de delito que se comete contra el patrimonio del estado, en el cual se utiliza el engaño, astucia y para no cumplir con la responsabilidad de pagar total o parcialmente los tributos que señala el estado. Existen 2 modalidades de defraudación fiscal que cita la Ley Penal Tributaria (1986):

- a) Esconder bienes y rentas o estipular pasivos falsos con el objetivo de pagar menos impuestos.
- b) No pagar a la administración tributaria las retenciones y percepciones en el plazo que establece la normativa correspondiente.

La obtención indebida de beneficios fiscales tiene una pena privativa de la libertad de 8 a 12 años y una reparación económica entre 730 a 1460 días de multa.

- Delito Contable

Sustentado en la Ley Penal Tributaria (1986), hace referencia que el delito contable es aquel donde muchas de las organizaciones tienen a incumplir con las normas fiscales al momento de llevar los registros y libros contables. Existen cuatro situaciones que evidencian el delito contable, estas son las siguientes:

- El total incumplimiento de llevar los libros contables.
- No registrar los ingresos y operaciones en los libros y registros contables.
- Que el sujeto pasivo aniquile total o parcialmente los registros y libros contables.
- Se hayan realizado anotaciones no acordes a la realidad en los registros y libros contables.

Hoy en día dicho delito dispone la pena privativa de libertad de 2 a 5 años y una reparación económica entre 180 a 365 días de multa, cabe recalcar que comprende tanto como para personas naturales o jurídicas.

- Delito Tributario por brindar información falsa en el RUC

Las personas naturales o jurídicas que cometan este tipo de delito tendrán una condena que las prive de su libertad no menor de 2 a 5 años y una reparación económica entre 180 a 365 días de multa.

- Delito Tributario por almacenar bienes no declarados

El almacenamiento de bienes en lugares que no son declarados por el contribuyente cuyo valor supere las 50 UIT, es sancionado con pena privativa de libertad y con pena económica, siendo lo mismo que en el delito por brindar información falsa en el RUC.

- Delito Tributario por facilitar comprobantes de pago

Consisten en el delito que cometen distintas entidades al vender o facilitar cualquier comprobante de pago ya sea facturas, notas de crédito o débito, con la finalidad de contribuir de manera ilícita a la obtención de crédito fiscal. Asimismo, la Ley Penal Tributaria establece una pena privativa de 5 a 8 años y una reparación económica entre 365 a 730 días de multa.

Según Miñán (2019) en el transcurso del 2018 y mediados del 2019, la SUNAT ha fiscalizado cerca de 4,829 operaciones por 613 millones de soles, de las cuales 2,241 que viene hacer 219 millones de soles son consideradas operaciones no reales, además se determinó que a pesar de que las operaciones se sustentaban en un comprobante de pago, estas no se habían concretado o realizado en realidad. Los sectores que están en la mira de las fiscalizaciones son el rubro de servicios y construcción.

2.2.1.9. Elementos. Bosque (2019) afirma que los elementos para la planeación fiscal son los siguientes:

- Proyección en el tiempo.
- Consideración del entorno a analizar.

2.2.1.10. Sistema Tributario en el Perú.

2.2.1.10.1. Definición. Según Collosa (2017) es la agrupación de entidades fiscales y tributos que regulan el ordenamiento de un país en un momento dado, asimismo ayuda en la recaudación de ingresos públicos, como mecanismo de política económica y busca alcanzar mejores niveles de distribución de la renta nacional.

El sistema tributario peruano se constituye de tasas, contribuciones e impuestos, siendo estos últimos directos e indirectos. Es necesario señalar que su éxito radica en la eficiencia que logre el fisco y la concienci tributaria de cada uno de los ciudadanos.

Según SUNAT (2020) los objetivos del sistema tributario son incrementar el nivel de recaudación, brindar eficiencia, simplicidad y permanencia y por último busca distribuir equitativamente los ingresos obtenidos.

2.2.1.10.2. Características. El sistema tributario peruano se caracteriza por ser ineficiente y por presentar un elevado índice de evasión que se lleva a cabo año tras año, sin tener respuesta positiva alguna con el pasar de los tiempos (Moncayo, 2020).

2.2.1.10.3. Principios. Gaspar, Mauro y Medas (2017) afirman que los principios que deben regir en un sistema tributario son:

- Estabilidad, brinde seguridad jurídica.
- Neutralidad, no interceder en las decisiones de los agentes económicos.
- Simplicidad y facilidad en su aplicación.
- Certeza y normas precisas.
- Justicia y equidad.
- Economicidad por la relación que se haya en la recaudación con los costos de la administración del sistema.

2.2.1.11. Tipos de planeamiento fiscal. Según Torres (2019) existe planeamiento para 4 tipo de ocasiones y son las siguientes:

- Planeamiento tributario sobre los ingresos de la empresa
 - Primero se hará un análisis de todos los ingresos que haya podido tener la empresa y si estos están gravados con impuesto a la renta.
 - Luego se debe tener en consideración que las normas del IGV son distintas a las del impuesto a la renta.
 - Posteriormente verificar la elaboración de precio de transferencia, ya que servirá de ayuda para establecer los precios correctos en las operaciones de ventas.
- Planeamiento tributario del gasto
 - Primero se tendrá que formalizar todos los gastos, los cuales la empresa haya incurrido.
 - Saber sustentar cada gasto según lo pactado por el reglamento de comprobantes de pago.
- Planeamiento tributario sobre la utilización de tasa
 - Lo importante es saber diferenciar los regímenes tributarios existentes y sus tasas respectivas en cuanto a la cancelación del impuesto a la renta.
- Planeamiento tributario sobre búsqueda de oportunidades
 - Se tendrá que analizar el giro de la empresa o verificar si se realizan actividades que otorgarían beneficios tributarios.

2.2.1.12. Pasos para implementar un planeamiento fiscal. Según Pinzón (2009) para la obtención de un planeamiento fiscal dentro de la organización de deberán considerar los siguientes pasos:

1. Como primer paso, la empresa deberá planear sus todas sus operaciones en un horizonte temporal.
2. Luego de haber analizado las posibles obligaciones netamente tributarias según los hechos suscitados en plena concordancia con un análisis de las normas tributarias, será aún más factible poder identificar todas las estrategias del esquema de planeamiento tributario que sea más conveniente.
3. Con la obtención del paso 3 ya se podrán evaluar todas las posibilidades halladas como forma de tributación.
4. Se tendrá que analizar desde el punto financiero, teniendo en cuenta los tiempos y trámites para poder comparar las opciones y consigo determinar cuál de todas logra maximizar las utilidades de la empresa y con ello elegir la mejor opción.
5. En este paso se aplicará todos los acuerdos que se hayan tomado luego de haber ejecutado el plan del esquema.
6. Para asegurar el éxito del plan elegido, este deberá ser monitoreado constantemente con el único fin de velar por el cumplimiento de lo implantado.

2.2.2. Reparos tributarios

2.2.2.1. Definición de Reparos Tributarios. Son aquellas adiciones y deducciones que realiza el contribuyente al resultado contable, con la finalidad de poder resarcir aquellas diferencias generadas por la incorrecta aplicación de la normativa en materia tributaria y además es necesario mencionar que dichos ajustes se realizan vía declaración jurada, ya que es ahí donde se puede apreciar la información contemplada a largo de un periodo fiscal (Moscoso, 2019).

Según Córdova y Fernández (2017) los reparos tributarios son todas aquellas observaciones que son realizadas por el auditor tributario impuesto por la administración tributaria acerca del incumplimiento o una incorrecta manera de aplicar la normatividad, siendo estas reguladoras del desarrollo óptimo tributario de las entidades.

Es la objeción que interpone la SUNAT acerca de la presentación de las declaraciones ya sean mensuales o anuales por motivo de haber encontrado diferencias tanto formales como sustanciales al momento de contrastar todos los datos declarados con la realidad que atraviesa la empresa (Fuentes, 2016).

2.2.2.2. Importancia. Las deducciones juegan un papel importante en el cálculo del impuesto a la Renta, ya que incide directamente en la base gravable, ya que disminuye el monto a pagar del total de los ingresos percibidos en el periodo fiscal. Se debe considerar que ello se lleva a cabo siempre y cuando cumplan con lo dispuesto por ley (Caicedo, 2016).

2.2.2.3. Aspectos a tener en cuenta para la Deducibilidad de un Gasto.

2.2.2.3.1. Principio de Causalidad. Según lo estipulado en el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, señala que para efecto de calcular el impuesto por concepto de renta, las entidades podrán deducir aquellos gastos que sean necesarios para la realización de la actividad económica correspondiente al giro del negocio y además que mencionados desembolsos se realicen con la finalidad de mantener el funcionamiento del negocio, en tanto dicha deducción no esté desestimada explícitamente por ley; asimismo se debe considerar los límites permitidos y las restricciones que contempla cada gasto en forma particular. Es necesario rescatar que, si bien el principio de causalidad es de suma importancia, este se debe aplicar conjuntamente con otros criterios también señalados en la ley a fin de que el desembolso realizado sea admitido por el fisco para el correcto cálculo de renta (Munguía, 2019).

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT (2019) en el informe N°181 responde a la consulta realizada por los contribuyentes, donde la pregunta planteada fue si está permitido la deducción de gastos como alojamiento, alimentación y movilidad respecto al principio de causalidad, donde concluyó que para poder aceptar el gasto como deducible para el cómputo de renta, estos tenían que ser necesariamente exclusivos para la realización del negocio, ya que el principio de causalidad es factor determinante para su aceptación.

En conclusión, serán deducibles aquellos desembolsos que cumplan con los principios mencionados en la Ley, caso contrario los gastos serán adicionados a la utilidad y esto traería como consecuencia una mayor determinación de impuesto a pagar.

2.2.2.3.2. Criterio de Normalidad. Este criterio complementa a la causalidad objetiva, sustentándose en que todos los gastos deducibles deben tener relación con la actividad organizacional donde las operaciones económicas de cada pasivo tributario o empresa deberá ser específicamente un gasto normal en relación al rubro del negocio.

2.2.2.3.3. Criterio de Razonabilidad. Es un criterio de tipo cuantitativo y complementa la causalidad subjetiva, en otras palabras, los desembolsos que se realizan deben ser razonables y proporcionales en función a los ingresos que obtenga el administrado. Asimismo, debe existir una correlación entre el giro del negocio y los gastos realizados (Panta, 2017).

2.2.2.3.4. Criterio de Proporcionalidad. Se refiere a que el deber de los contribuyentes al cancelar sus impuestos que le corresponden para financiar los gastos del estado no debe ser excesivo en términos de capacidad económica. Presentándose como un presupuesto legal del tributo, la capacidad contributiva. Es decir, no puede existir imposición tributaria si no hay capacidad económica y de igual manera donde haya capacidad contributiva debe haber un tributo (Mendoza, 2014).

2.2.2.3.5. Criterio de Generalidad. Verona (2020) dice que es aquel criterio que no se deriva de la objetividad ni de la subjetividad, sino hace alusión a limitar la deducción de rentas y su aplicación se enfoca en los incisos I) y II) de la Ley de Renta, como es el caso de las gratificaciones, retribuciones, bonificaciones y contribuciones a los empleados como servicio médico, cultural, educativo, entre otros. Asimismo, mencionado criterio se refiere al beneficio que tienen todos los sujetos como un universo no solo un grupo en específico.

Si bien es cierto este criterio está estrechamente vinculado con la igualdad, sin embargo, esto no quiere decir que cuando se le otorgue una bonificación a un empleado, se le tenga que dar a todos, sino se refiere que

solo se les brindará este beneficio a los que se encuentren dentro de un mismo rango jerárquico en la empresa.

2.2.2.3.6. Fehaciencia. Carrillo (2018) menciona que la ley del impuesto a la renta no señala a la fehaciencia expresamente en la deducción de los gastos, sino que responde estrictamente a demostrar que se produjo el pago de los bienes o servicios obtenidos; es decir, que la documentación justifique que el desembolso es correspondiente a una operación fidedigna; sin ser suficiente para el sustento el comprobante de pago o el registro contable del gasto o el contrato. Lo que se necesita es respaldar el origen y el destino del pago. Para ello, el sujeto pasivo debe acreditar su credibilidad mediante documentos contables, legales u otros adicionales, elemento que se sustenta en el artículo 87 del Código Tributario, que exige la conservación de los documentos que sustentan el hecho por 5 años o el plazo de prescripción, el que sea mayor.

2.2.2.3.7. Operaciones no reales. Si bien es cierto el mundo empresarial ha ido evolucionando y junto a ello las diversas modalidades de evasión tributaria, ya sea el hecho de emitir facturas falsas por operaciones que nunca se realizaron, lo cual conlleva a dejar de percibir cantidades significativas por la recaudación de tributos a nivel nacional.

Vela y García (2016) sostienen que una operación no real es aquel pacto, negociación o contrato que no se ha realizado, es decir que su existencia no es verdadera ni efectiva, ya sea porque los bienes objeto de la operación no existen o porque de existir la transacción nunca fue realizada. Es por ello, que resulta fundamental sustentar las operaciones económicas realizadas con documentación fehaciente, ya sea comprobante de pago, recibo de bancarización, contratos, cotizaciones, entre otros.

2.2.2.3.8. Principio de devengo. Será deducible el gasto en el periodo en el cual se haya ejecutado la operación o se preste el servicio, terminado este o se traspase el riesgo de la operación, independiente a la emisión o contabilización del comprobante de pago en un periodo posterior a la operación. La cual se encuentra especificada, en el artículo 57 de la Ley del Impuesto a la Renta, teniendo la excepción de deducir gastos de

periodos anteriores, en aquellos casos donde el gasto no pudo conocerse oportunamente, esta provisionado y cancelado antes de haber culminado del ejercicio en donde se intenta deducir (Carrillo, 2020).

2.2.2.4. Medición de los reparos tributarios. Para medir esta variable se ha empleado las siguientes dimensiones: las adiciones tributarias, las cuales están conformadas por los indicadores de gastos sin documentación sustentatoria, gastos que no cumplen con los requisitos necesarios para ser deducibles, gastos de representación, depreciación, desembolsos personales, gastos sin utilizar medios de pago, por renta de 2da, 4ta y 5ta, y multas e intereses; deducciones tributarias que comprenden como indicadores a las depreciaciones en exceso y a las vacaciones pagadas; declaraciones juradas que abarcan los indicadores: cumplimiento de pago, fraccionamiento y modificaciones tributarias.

2.2.2.4.1. Adiciones Tributarias. Son todas aquellas erogaciones que no son aceptadas tributariamente por el ente fiscalizador, ya que no cumplen con las disposiciones vigentes y por lo tanto deben añadirse para una correcta determinación de renta.

El artículo 33° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (1984) refiere que producto del registro de operaciones según los principios contables en contraste con la aplicación de las normas tributarias puede generar diferencias permanentes o temporales. Y en consecuencia se deberá realizar ajustes en la declaración jurada de renta. Este es uno de los temas más importantes en la presente investigación dado que se busca minimizar los hechos generadores de las adiciones tributarias, que origina una mayor obligación de pago de impuesto a la renta.

De acuerdo con Gutiérrez (2019) en las adiciones tributarias permanentes, la administración tributaria nunca aceptará su deducción o temporales, esto último hace referencia a los gastos que en algún periodo después de cumplir con los requisitos previstos en la norma podrán ser deducidos.

2.2.2.4.2. Deducciones Tributarias. Para González (2019) las deducciones tributarias son la disminución en la tasa fiscal de un impuesto,

siendo un beneficio económico de la ley tributaria, que llega a facilitar a los sujetos pasivos en sus gastos deducibles.

Normalmente se aplica a los gastos de las actividades económicas del empresario, pero también cualquier contribuyente podría beneficiarse de tales deducciones.

2.2.2.4.3. Declaración Jurada. Es una manifestación juramentada ante una autoridad administrativa o judicial, esta puede ser escrita o verbal, esta declaración se considera como cierta hasta que se compruebe lo adverso (Panhispánico, 2020).

- *Impuesto a la renta de tercera categoría.*

Es aquella que grava las ganancias obtenidas por la generación de la actividad económica y comercial realizada por personas naturales o jurídicas a lo largo de un periodo anual (Guzmán, 2021).

Por otro lado, en el artículo 28 de la LIR señala que deben ser consideradas como renta de tercera lo siguiente: (a) comercio, minería o industria; (b) actividades de agentes mediadores como martilleros y rematadores; (c) actividades desempeñadas por notarios; (d) ganancias de capital y transacciones habituales; (e) rentas obtenidas por personas jurídicas; (f) rentas generadas por asociación o sociedad civil ; (g) cualquier renta obtenida y no mencionada en las demás categorías; (h) cesión de bienes; y (i) rentas obtenidas por las instituciones educativas particular

- Obligados a presentar la declaración jurada.

Los administrados tienen el deber de declarar y realizar el pago respectivo por renta en función a su capacidad contributiva que genere en un periodo.

Los artículos 79° y 80° de la ley y 47° del reglamento del Decreto Supremo N° 122-94-EF indican que los sujetos pasivos que se encuentran en el deber de presentar periódicamente la declaración jurada son los pertenecientes al Régimen General o Régimen MYPE Tributario al cual pertenezcan.

Asimismo, los del Régimen Nuevo Rus y Especial, no se encuentran en la obligación de presentar su DJ anual, salvo que realicen un cambio de régimen.

- *Medios para declarar.*

La administración tributaria establece los siguientes medios para declarar el tributo de renta:

Renta Anual - Simplificado - Tercera Categoría, Formulario Virtual N°710, utilizado por los administrados del Régimen General o MYPE Tributario que hubieran generado pérdidas o renta de tercera categoría.

Renta Anual - Completo - Tercera Categoría e ITF, Formulario Virtual N°710, empleado sólo por los administrados del Régimen General y contribuyentes que tengan las siguientes atribuciones:

- Posean algún beneficio fiscal.
- Disponga de estabilidad jurídica.
- Genere ingresos netos que superen las 1,700 UIT.
- El Sistema Financiero los reconozca.
- Efectúen transacciones gravadas con el ITF.
- Deduzcan desembolsos generados por vehículos conforme al inciso w) artículo 37 de la ley.
- Entre otros

PDT N°710: Renta Anual de Tercera Categoría e ITF, se emplea en el caso que los sujetos pasivos no hayan podido cumplir con la declaración de renta anual por medio del portal del fisco utilizando los formularios ya antes mencionados.

2.2.2.5. Diferencias Permanentes. Son aquellos gastos que si bien es cierto se contabilizan para efecto contable, pero al no formar parte de la actividad empresarial se desconocen para efecto tributario, lo cual trae como consecuencia que nunca sean aceptados por la administración tributaria (Martínez, 2016).

Un ejemplo de diferencia permanente es el reconocimiento de boletas que no son del Nuevo Régimen Único Simplificado.

2.2.2.6. Diferencias Temporarias. Según Debitoor (2018) las cuentas de una organización generan diferencias por los impuestos, ya que existen

dos tipos de valoraciones de un activo o pasivo; la valoración contable y la fiscal. Es decir, en una empresa el importe de los activos, pasivos y patrimonio neto cambia al aplicar el impuesto.

Un ejemplo de diferencia temporal son las retenciones de cuarta categoría que deben ser pagadas antes que la presentación de la declaración jurada para ser deducibles.

Se contemplan en la NIC 12 Impuesto a las Ganancias (2001) las diferencias temporarias impositivas, que son aquellas que generan un incremento reversible en el pago del impuesto a la renta y las diferencias temporales deducibles, son las que originan directamente un menor pago del impuesto a la renta. Por otro lado, las diferencias impositivas, proporcionan montos de pago más altos y reembolsos más bajos, al aplicarlos impuestos futuros. Son diferencias deducibles, las que generan debido a la aplicación de impuestos futuros que se paguen montos menores y se generan mayores retornos; con la recuperación de activos y la liquidación de pasivos.

2.2.2.7. Tipos de gastos. Sánchez (2020) señala que las personas naturales y jurídicas al año deben pagar sus impuestos; sin embargo, existen gastos que se realizan como tales, los cuales pueden ser o no deducibles para el pago de los impuestos. Por ellos es importante reconocer cuáles son aquellos gastos que se han incurrido en el periodo y que corresponden o no reducir la carga impositiva.

2.2.2.7.1. Gastos Deducibles. Son aquellos gastos que ejecutamos en la empresa y que se pueden restar de los impuestos que deban pagarse. En términos generales, los gastos serán deducibles si están estrechamente relacionados con el desempeño del giro del negocio.

Para que sean deducibles en la empresa, aparte de que sean válidos, la factura también debe utilizarse para acreditar su racionalidad. Siempre que el gasto sea razonable, son deducibles incluso cuando la empresa no se encontraba en la etapa de producción. Encontrándose tales gastos en el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta.

- Primas de seguro

En el inciso c) del artículo 37° de la mencionada Ley, nos señala que serán permitidas aquellas erogaciones que cubran los riesgos de las operaciones realizadas, servicios y bienes que produzcan renta gravada, además están incluidos los accidentes laborales del personal, gastos culturales, recreativos, educación y de salud, estos últimos se emplea también para el cónyuge e hijos cuya edad sea menor a 18 años del trabajador.

Mencionado inciso también es de aplicación para aquel predio que sea utilizado como casa habitación y/o como establecimiento; en el caso de personas naturales solo se podrá deducir hasta el 30% de la prima respectiva (González, 2019).

- Depreciación

Vázquez (2016) manifiesta que es considerado en el inciso f), siendo un gasto netamente deducible que está delimitado por la depreciación por acabamiento u obsolescencia de los bienes del activo fijo, donde la base para su cálculo y determinación es el costo de adquisición o producción, debiendo ser sustentado a través de un comprobante de pago. Requisito principal para ser deducibles que debe estar contabilizado en el libro de activos fijos en el periodo en el que ocurrió el hecho, teniendo en cuenta de no sobrepasar el importe establecido para mencionado gasto.

- Gastos y contribuciones

Mencionado gasto está estipulado en el inciso II), el cual hace referencia a la deducibilidad del gasto cuando este se efectúe mediante el empleador por las primas de seguro de salud tanto para los hijos menores como para el cónyuge. También pueden estar aptos los hijos mayores de 18 años, siempre y cuando estos presenten algún tipo de discapacidad. En lo que respecta a los gastos recreativos serán deducidos siempre y cuando cumplan con el límite establecido, en este caso es que no exceda del 0,5% de los ingresos del ejercicio o un límite de 40 UIT.

- Gastos de Representación

Es aquel gasto realizado por una entidad con la finalidad de captar mayor número de clientes, ya que ésta es representada fuera del establecimiento donde realiza sus operaciones habituales.

En el inciso q) del mencionado artículo hace alusión a la deducibilidad de las erogaciones de representación, las cuales deben pertenecer al giro de la actividad económica. Por otro lado, nos señala que dichos gastos no deben exceder el 0.5% de los ingresos brutos o 40 UIT como un límite máximo.

- Gastos que constituyan rentas de segunda, cuarta o quinta

Según el inciso v) del artículo 37 de la LIR para efectos de poder ser aceptado como gasto, solo se podrá deducir en el periodo gravable cuando este haya sido pagado dentro del plazo pactado como lo establece el Reglamento para la presentación de la declaración jurada en lo que respecta a dicho periodo.

2.2.2.7.2. Gastos No Deducibles. Son aquellos gastos que sustentados en el artículo 44 de la ley del impuesto a la renta, entre los cuales están los considerados como gastos personales, ya sea del contribuyente o de sus allegados; siendo no deducible, por ejemplo; un almuerzo familiar, las compras del hogar, entre otros.

Siendo solo necesario la solicitud de boletas o tickets para este tipo de gastos y no las facturas. Caso contrario de solicitarle facturas para justificar este tipo de desembolsos, le corresponde la respectiva multa por el uso indebido del crédito fiscal.

- Gastos personales del contribuyente y sus familiares

El inciso a) del artículo 44 de la mencionada Ley se refiere a los desembolsos que no están relacionados con las operaciones propias del negocio, además que estas erogaciones no cumplen con el principio de generalidad (García, 2019).

Este tipo de gastos son los que generan mayores reparos tributarios, debido a que los contribuyentes suelen colocar la razón social de la empresa a sus consumos propios.

- Gastos sin documentación sustentadora

En el inciso j) del artículo 37 de la LIR, hace mención que todo aquel gasto que no se haya sustentado con el comprobante de pago emitido por el sujeto pasivo y que a la fecha de su emisión se demuestre que no cumple con lo siguiente:

- Presente la condición de no habido, o quizás, al 31 de diciembre del periodo, el sujeto pasivo haya cumplido con levantar mencionada condición.
- La SUNAT le haya notificado la baja de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

2.2.3. Planeamiento fiscal y reparos tributarios

Panta (2020) enfatiza que el planeamiento fiscal constituye un mecanismo efectivo que permite la mejora de estrategias en relación a la tributación, ya sea para prevenir y evitar futuras contingencias que perjudiquen la gestión tributaria, causadas por la falta de responsabilidad para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias y el erróneo entendimiento de la normativa tributaria al no tener un adecuado sustento jurídico, que frente a una eventual fiscalización se presentan en forma de reparos tributarios. Asimismo, el autor señaló a través del instrumento aplicado que el 88.24% de los encuestados respondieron que el planeamiento fiscal tiene una influencia directa para prevenir reparos tributarios futuros, ya que un idóneo plan contribuye a cumplir los objetivos trazados de la compañía. Por otra parte, la realización de un diagnóstico tributario actual tiene un impacto positivo con un 82.36% en la prevención de objeciones fiscales, ya que un plan brinda diversas alternativas para corregir y mejorar el control de transacciones.

Arce (2016) manifiesta que el planeamiento fiscal se ha convertido en una herramienta sumamente importante dentro de una organización, con el único objetivo de disminuir los impuestos y llegar al mínimo de contingencias tributarias, pero para el logro de ello, se debe tener en cuenta la normatividad, sus mecanismos y conocer las operaciones que realiza la entidad. Por otro lado, menciona que para realizar un buen

planeamiento fiscal se debe se debe de conocer a fondo todas aquellas actividades que la organización plantea realizar a corto y largo plazo. Además de ser pertinente realizar una revisión de documentos contables con el objetivo de disminuir el riesgo de reparos tributarios por parte de SUNAT, lo cual puede ocurrir por desconocimiento de la norma o por falta de sustento del costo o gasto.

Torres (2021) asemeja al planeamiento tributario con la astucia que puede tener el contribuyente que posee mayor riqueza, pero que este es asesorado con el único fin de evitar pagar impuestos. También expresa que es obligatorio que exista un planeamiento fiscal en la empresa y que, si no se realiza a tiempo, pues su existencia sería corta o será un cliente acechado por SUNAT. Por otro lado, señala que para su elaboración se debe contar con expertos en tributación y que a su vez sean conocedores del rubro de la entidad. Considerando que a medida que pase el tiempo, mejor será la realización del plan fiscal que podrá evitar el error más común como lo es, los famosos reparos tributarios, que son los que afectan la rentabilidad y sobre todo el crecimiento económico del contribuyente.

Villasmil (2017) nos dice que la planeación fiscal resulta de vital trascendencia para el sujeto pasivo para hacer uso y aprovechar los beneficios fiscales expresamente mencionados en la legislación peruana, además tiene por finalidad determinar un nivel razonable de tributación, es de carácter lícito debido que no infringe ninguna norma. Villasmil plantea que se deben ponderar las consecuencias tributarias, ya que así se elegirá la mejor alternativa de solución. Se dice que un plan fiscal tiene por propósito prever las reacciones que se presenten a través de los reparos tributarios, mejorando así su rendimiento de la corporación.

Quispe (2019) enfatiza que los reparos tributarios miden la efectividad de la gestión de una empresa, la misma que se muestra en el estado de resultados y destaca el rol importante que tienen los contadores sobre las obligaciones tributarias. Cabe recalcar que tienen una gran responsabilidad puesto que su papel es determinante para no incidir en reparos tributarios y parte de su competencia es tomar medidas adecuadas para no perjudicar al contribuyente, que es lo que se denomina como

planeamiento fiscal. Esto demuestra que ambas variables se interrelacionan, el planeamiento fiscal en beneficio para eliminar los reparos tributarios.

López (2018) destaca que la mala administración de las operaciones ocasiona reparos tributarios y por ende para disminuirlos se debe considerar la aplicación del planeamiento por medio de la implementación de un plan de mejora que revierta las condiciones que generan las contingencias tributarias. Es así que para cumplir con el objetivo de mitigar los efectos de los reparos, se debe poner en marcha el planeamiento, que consiste en plantear acciones preventivas a hechos no aceptados como deducibles para renta.

Pérez (2021) en su estudio determinó que los reparos tributarios fueron de S/ 8,489 lo que le ha generado un mayor pago de impuesto a la renta y una disminución en la utilidad del ejercicio. Esto demuestra el gran impacto que tienen los reparos tributarios para una empresa, dado que implica una mayor carga tributaria disminuyendo sus recursos económicos, producto de una deficiente gestión administrativa y contable. Tal es su importancia, que recomienda tomar acciones preventivas o correctivas para no incidir en reparos tributarios, que es la meta ideal para obtener mayores utilidades.

2.3. Marco Conceptual

- Actividad económica

López (2019) afirma que es una forma por la cual se produce, se intermedia o quizás se pueda vender un bien o servicio siendo destinado a la satisfacción de necesidades. También se relaciona con todas aquellas actividades realizadas sin fines de lucro.

- Constructora

Es considerado un agente de la edificación el cual asumirá el compromiso de poder ejecutar con medios humanos y materiales obras con sujeción al contrato y proyecto (Niño, 2015).

- Fraccionamiento de pago

González (2020) considera al fraccionamiento de pago como la división de una deuda en distintos plazos pero que a ello se le tendrá que sumar los intereses respectivos, permitiendo facilitar el pago correspondiente.

- Impuesto

Claros (2016) nos dice que son tributos que cada ciudadano o empresa debe dar al Estado, ya que con ello se promueve la economía de nuestro país, asimismo lo recaudado contribuye a generar mayores ingresos públicos y con esto se colabora a satisfacer las diferentes necesidades que presenta la sociedad.

- Modificaciones tributarias

Es el cambio que se realiza en un territorio o país en lo que respecta a la legislación tributaria, la normatividad que establece SUNAT es modificada por el Poder Legislativo con promulgación del Poder Ejecutivo con el único fin de reestructurar el sistema (Coll, 2020).

- Optimización fiscal

Es un mecanismo que permite efectuar cambios con la finalidad de obtener un ahorro económico que beneficie a la empresa; esta herramienta puede ser implementada desde su constitución de la entidad, ya que así facilitará su funcionamiento (Grande, 2020).

- Planificación de obligaciones

Se dice que son el conjunto de estrategias desarrolladas por personas naturales o jurídicas con el propósito de cumplir con el pago de impuestos de manera oportuna para evitar multas y sanciones impuestas por SUNAT (Encalada, Narváez y Erazo, 2020).

- Prevención de contingencias tributarias

Se dará en base a un plan, el cual será una serie de procedimientos e instrumentos que puedan ayudar a erradicar las contingencias que presenta la entidad la cual tendrá que ser evaluada para poder definir dicho plan (Ortiz, 2019).

- Sujeto pasivo

Es una persona natural o jurídica con la obligación de cumplir fielmente con los deberes tributarios dados en el territorio en el que se encuentre. El sujeto pasivo no necesariamente es la persona que realiza el hecho imponible que hace que nazca la obligación tributaria, pues si o si es la persona que presenta la declaración de cumplir con los tributos (Trujillo, 2020).

2.4. Hipótesis

El planeamiento fiscal tiene una relación inversa con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C, Trujillo 2020.

2.5. Variables

2.5.1. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicador	Instrumento	Escala de medición
Variable Independiente Planeamiento fiscal	Estudio de las operaciones a futuro del sujeto pasivo, donde además de estudiarlas se tiene que tener la capacidad de evaluar y seleccionar dentro de múltiples opciones, con el único fin de reducir legítimamente las cargas fiscales (Dávila, 2017).	Conjunto de estrategias que permiten el logro de una eficiencia tributaria, la cual servirá como mecanismo de optimización fiscal, manteniendo una situación contable y tributaria estable con la finalidad de evitar futuras contingencias y de obtener beneficios dentro del marco de la legalidad.	Situación contable y tributaria	Proceso contable	Guía de entrevista	Ordinal
				Deficiencias en el procedimiento contable		
Variable Dependiente Reparos tributarios	Son adiciones y deducciones antes de la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría, por lo general son causantes de aumentos de los pagos a renta, ya sea pago a cuenta mensual o declaración jurada anual (Rodríguez, 2017).	Son un conjunto de objeciones que se efectúan vía declaración jurada con la fin de prever infracciones futuras, también son considerados como aquellas adiciones y deducciones que inciden fiscalmente en el resultado al término del ejercicio.	Adiciones tributarias	Gastos sin documentación	Cuestionario	Ordinal
				Gastos de representación		
				Gastos personales		
				Prima de seguros		
				Renta de 4ta y 5ta		
				Depreciación	Ficha de registro de datos	
				Depreciación en exceso		
			Deducciones tributarias			
				Incidenciafiscal		
			Declaración jurada anual			

V	i	p	a	<u>plimiento de pago</u>
a	o	a	s	Modificaciones Tributarias
c	n	g	C	Resultado neto del ejercicio
a	e	a	u	
c	s	d	m	

Elaborado por: Las Autoras.

III. MATERIAL Y MÉTODOS

3.1. Material

3.1.1. Población

Estuvo conformada por la documentación contable - tributaria de la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020.

3.1.2. Marco muestral

Integrado por el listado de documentación contable – tributaria de la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020, comprendido por:

- Libro diario.
- Registro de compras.
- Registro de activo fijo.
- Comprobantes de pago.
- Liquidación de impuestos.
- Estado de Resultados.
- Estado de Situación Financiera.

3.1.3. Unidad de análisis

Estuvo constituida por la documentación que evidencia los gastos generadores de reparos tributarios de la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020.

3.1.4. Muestra

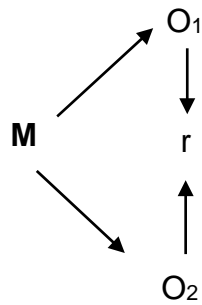
Es igual a la población.

3.2. Métodos

3.2.1. Diseño de contrastación

La investigación es de tipo no experimental, transversal con un diseño correlacional ya que se midió la relación entre el planeamiento fiscal y los reparos tributarios, el cual es graficado en el siguiente esquema:

En donde:



M = Documentación contable - tributaria

O₁ = Planeamiento fiscal

O₂ = Reparos tributarios

r = Relación

3.2.2. 2Técnicas e instrumentos de colecta de datos

3.2.2.1. Técnica

Entrevista

Mediante esta técnica obtuvimos información con la participación e interacción entre los investigadores y la persona entrevistada. Mencionada técnica se aplicó a la contadora de la entidad, con el fin de conocer y realizar un análisis más detallado de la variable planeamiento fiscal, analizando su situación contable - tributaria.

Observación

Esta técnica fue empleada para la obtención de mayores datos, los cuales sirvieron para identificar de manera precisa el procedimiento del planeamiento fiscal que realizó la empresa en el año 2020.

Análisis documental

Es un conjunto de operaciones destinadas al análisis de la documentación contable, nos ayudó a sistematizar y sintetizar la información remitida por el área de contabilidad respecto a los gastos generadores de reparos tributarios detectados en el año 2020.

Encuesta

Esta técnica nos permitió recolectar una serie de datos a través de un cuestionario previamente elaborado, el cual fue aplicado al área contable y administrativa de la empresa, con el fin de obtener mayor información de la entidad.

3.2.2.2. Instrumento.

Guía de entrevista

Este instrumento constó de 11 preguntas enfocadas a la variable planeamiento fiscal, las cuales fueron respondidas por la contadora de la entidad, ello nos permitió identificar los procesos que la empresa realizaba para calcular el cómputo de renta. (Anexo 1)

Guía de observación

Consistió en 9 preguntas relacionadas a implicancias del planeamiento fiscal, las cuales fueron respondidas en base a lo que se observó en las visitas realizadas a la entidad, ello permitió identificar las deficiencias entorno al procedimiento contable y corroborar la información obtenida por la entrevista. (Anexo 2)

Ficha de registro de datos

Es un instrumento que nos permitió recolectar información del año 2020 disponible en la parte tributaria, todo ello permitió identificar si dentro de la organización existía la aplicación de un planeamiento fiscal y la presencia de reparos tributarios, comprobando consigo la validación de la hipótesis. (Anexo 3)

Cuestionario

Este instrumento estuvo conformado por 17 preguntas planteadas con precisión y claridad en relación a los reparos tributarios, teniendo en cuenta las dimensiones establecidas, dichas preguntas fueron respondidas por el personal del área contable y administrativa de la empresa. Siendo validadas por 3 expertos. (Anexo 4)

3.2.3. Procesamiento y análisis de datos

Contiene la síntesis del procedimiento a ejecutar para determinar la relación entre el planeamiento fiscal y los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C., Trujillo 2020.

- Se solicitó a la entidad la documentación del área de contabilidad.
- Se identificó y clasificó los gastos realizados por la entidad en el periodo 2020.
- Se desarrolló criterios para ordenar la información teniendo presente el objetivo general y los objetivos específicos.
- Se usó la herramienta Microsoft Excel y SPS para los cálculos respectivos.
- Para una eficaz comprensión e interpretación, lo procesado se presentó en gráficos y tablas.
- Se identificó mediante el procesamiento de información si los gastos ocasionan reparos tributarios, teniendo en cuenta la LIR.
- Se elaboró una guía de aplicación de planeamiento fiscal tomando como base las leyes y normas vigentes para el resarcimiento de objeciones.
- Se analizó la viabilidad de la implementación de la guía de aplicación de planeamiento fiscal con grados de eficiencia en sus resultados.
- Se comparó el resultado del análisis de viabilidad del planeamiento fiscal con el resultado del año 2020.
- Por último, se determinó la relación de la guía de aplicación de planeamiento fiscal con los reparos tributarios.

Estadística Inferencial.

Para determinar si el planeamiento fiscal tiene una relación directa con los reparos tributarios se aplicó la prueba de correlación de r-Pearson para establecer la relación entre las variables en cuestión.

IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

4.1.1. *Diagnosticar el proceso contable - tributario de la empresa RBK Constructora S.A.C., año 2020*

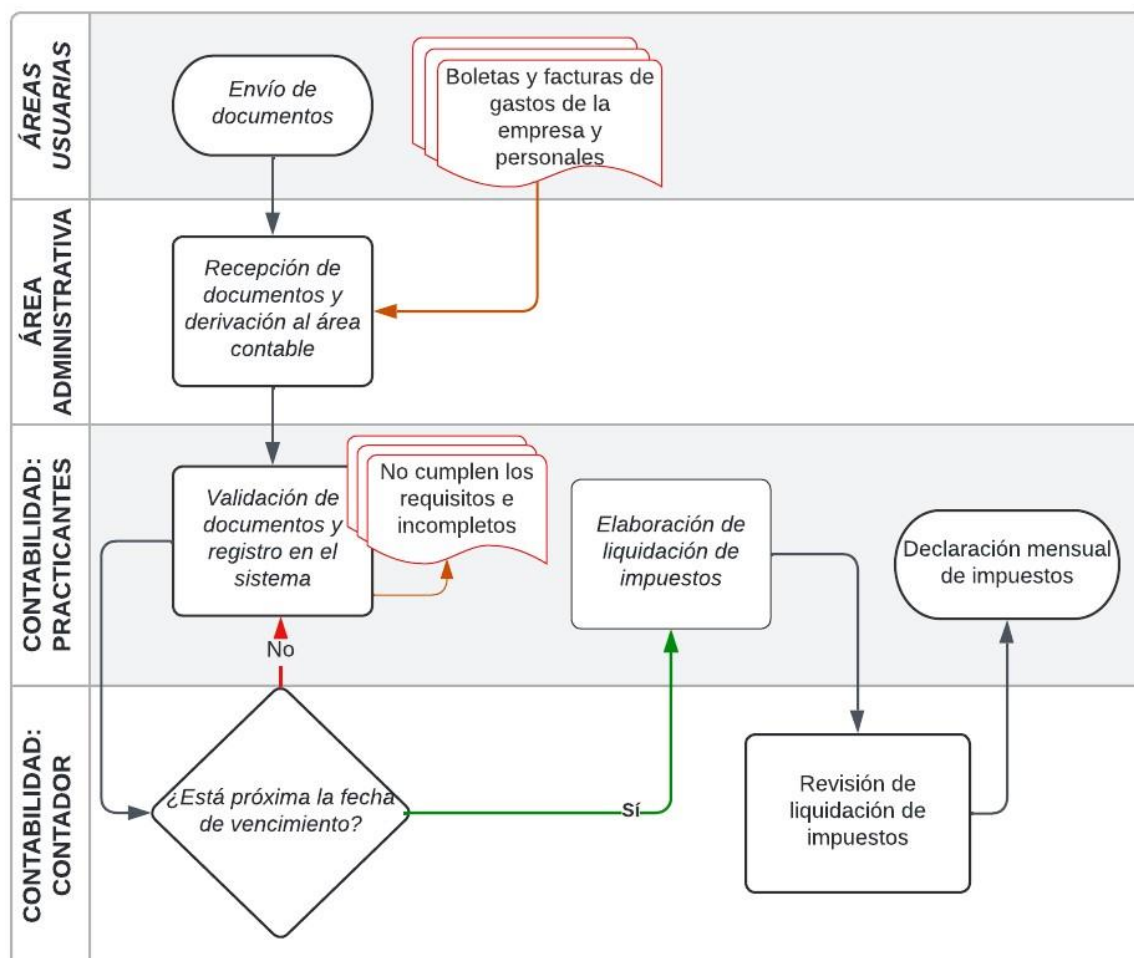
Para desarrollar el objetivo 1, se utilizó la técnica de la entrevista con el instrumento guía de entrevista, la misma que consistió en 11 preguntas relacionadas con el planeamiento fiscal y estas a su vez fueron respondidas por la contadora general de la empresa en estudio. Asimismo, se utilizó la guía de observación para analizar el procedimiento contable que se llevó a cabo en la entidad, permitiendo así identificar las deficiencias presentadas.

4.1.1.1. Resumen de la entrevista a la contadora.

La entrevista aplicada tuvo por finalidad identificar el procedimiento contable que realiza la empresa y reconocer si se aplica planeamiento fiscal. Con la información brindada a través de esta técnica se logró diferenciar las funciones que realiza el personal en el área contable, el escaso conocimiento referente al diseño de un adecuado planeamiento, el reconocimiento de las futuras contingencias que presentaría por no realizar el debido procedimiento, la ausencia de criterios en torno a la deducibilidad del gasto ya que lo único que aplican es la fehaciencia y la poca capacitación que reciben los trabajadores del área responsable, de acuerdo a ello se ha elaborado un diagrama de flujo, el cual se muestra a continuación:

Figura 1

Diagrama de flujo del procedimiento contable – tributario en la empresa RBK Constructora S.A.C.



do por: Las autoras.

La figura 1 muestra el procedimiento que realizaron los colaboradores de las áreas intervinientes para el registro contable de los gastos efectuados por la empresa en el año 2020, el mismo que empieza por la recepción en contabilidad de los documentos de parte del área administrativa, los cuales son facturas y boletas que algunas veces no cumplen con los requisitos del reglamento de comprobantes de pago y no siempre se cuenta con el sustento adecuado del gasto realizado. Luego los practicantes de cada área responsable se encargan de evaluar el cumplimiento de los requisitos para comprobar la fehaciencia de los gastos y posterior a ello, los registran en el sistema contable. Para la elaboración de las declaraciones mensuales de impuestos, se

toma como referencia la fecha de vencimiento de su presentación para la elaboración de la liquidación de impuestos, si está próximo a vencer el contador revisa y aprueba el envío de la declaración a Sunat.

4.1.1.2. Identificación de deficiencias dentro del procedimiento contable para la aplicación del planeamiento fiscal.

En base a la guía de observación (Anexo 2), se ha podido identificar las falencias que presenta el área contable dejando en evidencia la carencia del planeamiento fiscal dentro de la empresa. En ese sentido a continuación se detallan las deficiencias:

- Carencia de controles para determinar la deducibilidad del gasto: Esto se traduce en la ausencia del planeamiento fiscal, que no es más que la aplicación de medidas o controles previos que debe adoptar una empresa para evitar los reparos tributarios, multas, entre otros. Si bien se manifestó que se está trabajando en su implementación, en concreto no hay un plan de acción que demuestre ello y se remite a la revisión empírica de los practicantes, la cual no es una medida de planeamiento fiscal.
- Exclusiva responsabilidad de los practicantes sobre la evaluación del gasto: La labor de los practicantes de validar los documentos y de efectuar la declaración es un factor determinante para el planeamiento fiscal dado que es la única acción que evita contingencias, multas o reparos, el hecho de que recaiga exclusivamente en ellos es una debilidad dado que depende de sus conocimientos la comprobación de la validez de los gastos y la elaboración de las declaraciones.
- Carencia de programación para efectuar las declaraciones y pagos: No existe un cronograma proyectado al año en base a los vencimientos de la Sunat, esta responsabilidad recae sobre la contadora, quien tiene como punto de referencia la proximidad a las fechas de vencimiento. Lo mismo pasa con los pagos de los impuestos. En base a esto se puede afirmar que no existe un control adecuado.
- Inadecuada segregación de funciones: La cual se remite básicamente a las competencias y habilidades de los practicantes, todos ellos cumplen

con la función de validación y registro de documentos. Mientras que el contador es quien supervisa y revisa la labor realizada por ellos. No se tiene un documento predefinido para la asignación de funciones a cada uno.

- Existencia de reparos tributarios: Se observó que la empresa aún incurre en reparos tributarios a causa de la ausencia del planeamiento fiscal e incumplimiento de requisitos formales y sustanciales, el mismo que pretende mitigar contingencias tributarias y en consecuencia, aumentar las utilidades, su competitividad y reducir su actual carga tributaria.

4.1.2. Evaluar los gastos generadores de reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. en el año 2020

4.1.2.1. Análisis de los gastos reparables en el año 2020.

Se realizó un análisis documental para identificar los gastos que están generando reparos y así poder evaluar el impacto que genera. Se utilizó gráficos y tablas, encontrando 8 gastos que generan adiciones tributarias y 2 que generan deducciones.

Gastos que generan adiciones tributarias:

- Gastos sin documentación

Tabla 2

Gastos sin documentación sustentatoria

Fecha	Concepto	Monto	
02/03/2020	Gastos de alimentación de trabajadores	S/	250.00
14/02/2020	Gasto no rendido	S/	140.00
25/05/2020	Salida de caja chica para artículos de ferretería	S/	70.00
20/06/2020	Gastos de EPP para trabajadores	S/	280.00
25/06/2020	Gastos de alimentación de trabajadores	S/	190.00
04/07/2020	Gastos de alimentación de trabajadores	S/	100.00
28/08/2020	Gasto no rendido	S/	214.00
15/09/2020	Gastos de viaje	S/	300.00
26/09/2020	Gastos de alimentación de trabajadores	S/	180.00
05/11/2020	Salida de caja chica para artículos de ferretería	S/	50.00
		S/	1,774

Fuente: Libro diario 2020.

Elaborado por: Las autoras.

La tabla 2 muestra los gastos con los que el área de contabilidad no cuenta con sustento, debido a que no han sido entregados por los responsables, originando reparos por S/ 1,774.

- Gastos que no cumplen los requisitos necesarios

Tabla 3

Gastos que no cumplen con los requisitos adecuados para ser considerados deducibles

Fecha	Documento	Monto	Requisito incumplido
15/01/2020	F001-8931	S/ 450	Factura de combustible que no contiene placa del vehículo
24/01/2020	F001-56791	S/ 690	Faltó consignar domicilio fiscal
19/02/2020	F001-205505	S/ 340	Factura de combustible que no contiene placa del vehículo
20/02/2020	FT02-59209	S/ 350	Factura de combustible de vehículo no anotado en el registro de activos fijos
27/02/2020	008-60937	S/ 600	Nota de venta
02/03/2020	F001-16791	S/ 780	Faltó consignar la razón social
05/03/2020	001-1560	S/ 200	Boleta de contribuyente que no pertenece al Nrus
07/03/2020	F001-58902	S/ 580	Faltó consignar domicilio fiscal
14/03/2020	F002-86754	S/ 150	Faltó consignar domicilio fiscal
30/03/2020	F001-5092	S/ 390	Faltó consignar la razón social
08/04/2020	F001-8264	S/ 290	Faltó consignar domicilio fiscal
10/04/2020	F001-20045	S/ 170	Faltó consignar domicilio fiscal
17/04/2020	E001-2900	S/ 330	Factura de combustible que no contiene placa del vehículo
17/04/2020	0001-93749	S/ 250	Proveedor está obligado a emitir comprobantes
25/05/2020	FT02-85608	S/ 450	Faltó consignar la razón social
30/05/2020	F001-7098	S/ 500	Faltó consignar domicilio fiscal
15/07/2020	001-4001	S/ 57	Boleta de contribuyente que no pertenece al Nrus
18/07/2020	F003-4066	S/ 69	Faltó consignar la razón social
01/08/2020	F001-567890	S/ 520	Faltó consignar domicilio fiscal
07/08/2020	001-7349	S/ 240	Boleta de contribuyente que no pertenece al Nrus
25/08/2020	001-7533	S/ 520	Boleta de contribuyente que no pertenece al Nrus
05/09/2020	0003-6240	S/ 500	Factura de combustible que no contiene placa del vehículo
26/10/2020	F001-6564340	S/ 587	Faltó consignar domicilio fiscal
12/11/2020	001-9005	S/ 38	Proforma de venta
16/11/2020	0001-340	S/ 120	Boleta de contribuyente que no pertenece al Nrus

09/12/2020	0001-8720	S/	90	Boleta de contribuyente que no pertenece al Nrus
12/12/2020	F001-274729	S/	450	Faltó consignar domicilio fiscal
28/12/2020	001-86643	S/	89	Proforma de venta
<u>S/ 9,800</u>				

Fuente: Libro diario y registro de compras 2020.

Elaborado por: Las autoras.

La tabla 3 muestra los gastos que no son válidos para ser considerados como deducibles bien por incumplir con requisitos que exige el artículo 8° del reglamento de comprobantes de pago, por no consignar la placa del vehículo cuando se trata de compra de combustibles, incumpliendo con el artículo 37° inciso i) de la Ley del Impuesto a la Renta, considerar documentos que no son comprobantes, tipificado en el inciso j) del artículo 44° de la LIR y boletas que no cumplen con el requisito de ser emitidas por contribuyentes del Nrus. Todo ello asciende a reparos de S/ 9,800.

- Gastos de representación que no cumplen con el principio de causalidad

Tabla 4

Gastos de representación que no cumplen con el principio de causalidad

Fecha	Concepto - observación	Documento	Monto	Responsable
24/07/2020	Obsequios a clientes - No califican como gastos de representación	F001-2903	S/ 3,920	Gerente
14/02/2020	Cena con proveedor - Incluye bebidas en factura	F001-3579	S/ 1,200	Gerente
			S/ 5,120	

Fuente: Libro diario 2020.

Elaborado por: Las autoras.

La tabla 4 muestra los gastos de representación que incumplen con el criterio de causalidad, efectuados por el gerente de la empresa originando reparos por S/ 5,120.

- Gastos personales

Tabla 5*Gastos personales*

Fecha	Concepto	Documento		Monto	Responsable
03/01/2020	Gastos de viaje	B993-00398578	S/	620	Gerente
28/01/2020	Gastos de plan de telefonía	S5AA-0023874567	S/	200	Gerente
28/02/2020	Gastos de plan de telefonía	S5AA-0024975645	S/	200	Gerente
28/03/2020	Gastos de plan de telefonía	S5AA-0025987763	S/	200	Gerente
28/04/2020	Gastos de plan de telefonía	S5AA-0026564397	S/	200	Gerente
23/05/2020	Gastos de viaje	F001-397492	S/	440	Gerente
25/05/2020	Gastos de alimentación	002-290	S/	140	Gerente
28/05/2020	Gastos de plan de telefonía	S004-0098787553	S/	200	Gerente
28/06/2020	Gastos de plan de telefonía	S5AA-0030766435	S/	200	Gerente
28/07/2020	Gastos de plan de telefonía	S5AA-00328979765	S/	200	Gerente
28/08/2020	Gastos de plan de telefonía	S5AA-0035877642	S/	200	Gerente
28/09/2020	Gastos de plan de telefonía	S004-0086645346	S/	200	Gerente
28/10/2020	Gastos de plan de telefonía	S5AA-0038097876	S/	200	Gerente
01/11/2020	Gastos de alimentación	001-560	S/	350	Gerente
28/11/2020	Gastos de plan de telefonía	S5AA-0023874567	S/	200	Gerente
28/11/2020	Gastos de plan de telefonía	S5AA-0023874567	S/	200	Gerente
			S/	3,950	

Fuente: Libro diario 2020.

Elaborado por: Las autoras.

La tabla 5 muestra los gastos personales efectuados por el gerente, incurriendo en gastos no deducibles según el artículo 44° de la LIR, ocasionando reparos por S/ 3,950.

- Gastos sin utilizar medios de pago

Tabla 6*Gastos sin utilizar medios de pago*

Fecha	Concepto	Documento	Monto	
13/03/2020	Gastos de suministros	F001-56632	S/	3,858
15/10/2020	Gastos de suministros	E001-5020	S/	4,447
			S/	8,305

Fuente: Libro diario 2020.

Elaborado por: Las autoras.

La tabla 6 muestra los gastos que exceden el límite permisible de S/ 3,500 sin utilizar medios de pago, incumpliendo con los artículos 3° y 8° de la Ley N° 28194 e inciso d) del artículo 25° del Reglamento, incidiendo en reparos de S/ 8,305.

- Renta de 4 y/o 5° categoría

Tabla 7*Renta de 4° y 5° categoría*

Fecha	Concepto	Documento	Monto	
18/12/2020	Recibo por honorarios no cancelado	E001-1250	S/	4,500
			S/	4,500

Fuente: Libro diario 2020.

Elaborado por: Las autoras.

La tabla 7 muestra el gasto de cuarta categoría que será cancelado en el siguiente periodo por lo que se adiciona temporalmente, incurriendo en lo estipulado en el inciso v) del Artículo 37° de la Ley, originando reparos por S/ 4,500.

- Multas e intereses

Tabla 8*Multas no deducibles*

Fecha	Concepto	Monto	
04/06/2020	Multa de transportes a vehículo	S/	530
03/08/2020	Multa de transportes a vehículo	S/	420
22/12/2020	Multa de transportes a vehículo	S/	2,150
		S/	3,100

Fuente: Libro diario 2020.

Elaborado por: Las autoras.

La tabla 8 muestra las multas a ser reparadas, en su totalidad por faltas de los choferes de los vehículos de la empresa, originandoreparos por S/ 3,100.

- Depreciación

Tabla 9

Gastos sin documentación sustentatoria

Concepto	Monto	
Depreciación de vehículo con contrato de arrendamiento vencido	S/	5,000
	S/	5,000

Fuente: Registro de activo fijo 2020.

Elaborado por: Las autoras.

La tabla 9 muestra la depreciación de un vehículo que ha sido arrendado en periodos anteriores, pero para el ejercicio en estudio se verificó que este ya no era válido, por lo que se repararía S/ 5,000.

Gastos que generan deducciones tributarias:

- Depreciación en exceso

Tabla 10

Depreciación en exceso

Tipo	Concepto	Tasa	Costo	Depreciación	
Tributaria	Maquinaria para construcción	20%	S/ 20,000	S/	4,000
Contable		25%		S/	5,000
				S/	1,000

Fuente: Registro de activo fijo 2020.

Elaborado por: Las autoras.

La tabla 10 muestra la depreciación en exceso por S/ 1,000, ya que la empresa considera una tasa contable de 25%, con una diferencia del 5% de lo permisible para la Sunat.

- Vacaciones pagadas

Tabla 11

Vacaciones pagadas

Concepto	Monto
Vacaciones pagadas en el 2020, considerada como adición temporal en el 2019	S/ 1,500
	S/ 1,500

Fuente: Libro diario 2020.

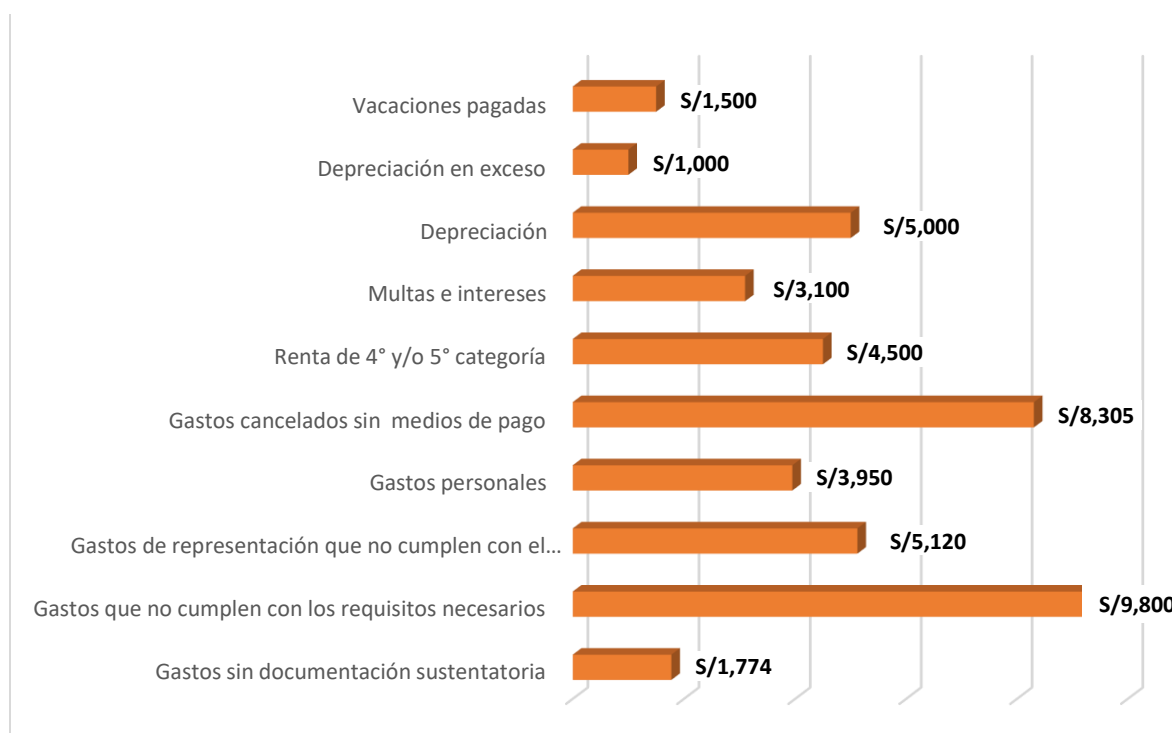
Elaborado por: Las autoras.

La tabla 11 muestra el gasto referente a vacaciones, que fue adicionado provisionalmente en un periodo anterior pero haciéndose efectivo en el ejercicio 2020, originando reparos por S/ 1,500.

Resumen de los gastos que generan reparos

Figura 2

Resumen de los reparos tributarios del 2020



Elaborado por: Las autoras.

La figura 2 se puede destacar que los gastos que generar mayores montos de reparos tributarios son los documentos que no cumplen con

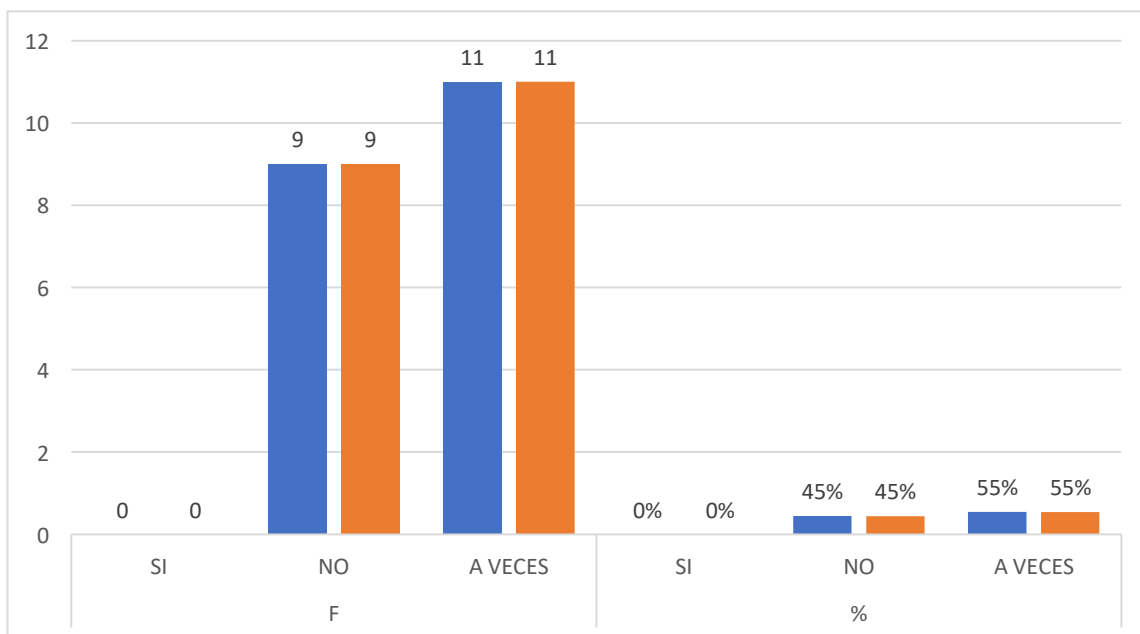
los requisitos adecuados para ser considerados deducibles ascendiendo a S/ 9,800, le sigue los gastos que utilizan medios de pago con un monto de S/ 8, 305, cabe resaltar también los gastos de representación que no cumplen con el principio de causalidad con S/ 5,120. Esto permite identificar los puntos de mayor énfasis para fijar una posterior guía de planeamiento fiscal, que revierta y corrija los gastos reparables que ascienden a S/ 39, 049.

4.1.2.2. Evaluación en el área contable de los gastos.

Como complemento se aplicó una encuesta (Anexo 4) a todo el personal del área contable y administrativa de la empresa RBK Constructora S.A.C., tomando en consideración las dimensiones previamente propuestas en la matriz de operacionalización de variables (Tabla 1), encontrándose los siguientes resultados:

Figura 3

Gastos sin documentación.



Fuente: Encuesta.

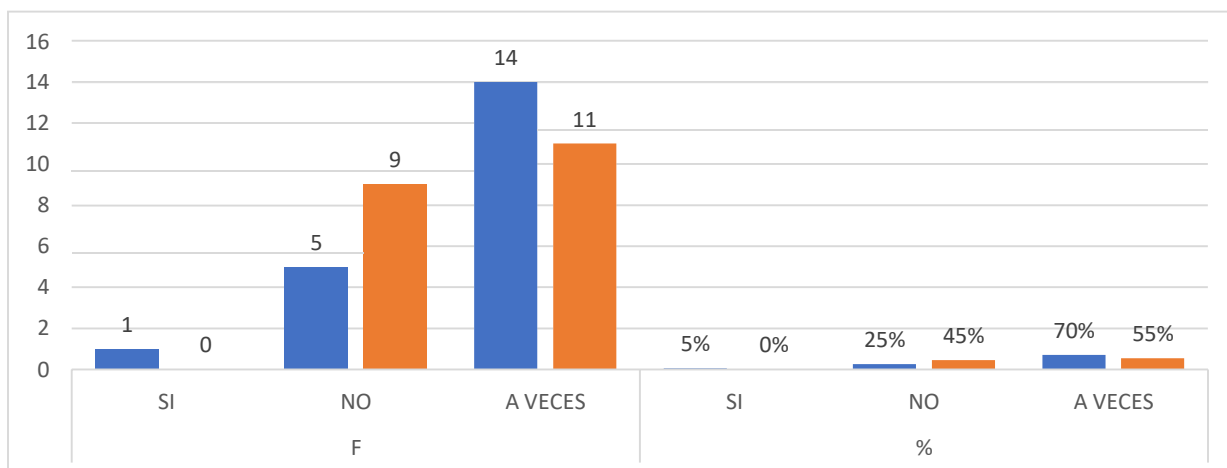
Elaborado por: Las autoras.

De acuerdo a la figura 3 se muestra que la mayoría de los trabajadores del área contable y administrativa reconocen que “a veces” sus operaciones son sustentadas por un comprobante de pago, de igual manera los gastos de la

empresa son sustentadas fehacientemente. Es decir que la empresa cumple en un 0% con entregar siempre la documentación para los gastos, en un 45% con no entregarla y en un 55% con entregarla a veces.

Figura 4

Gastos por representación.



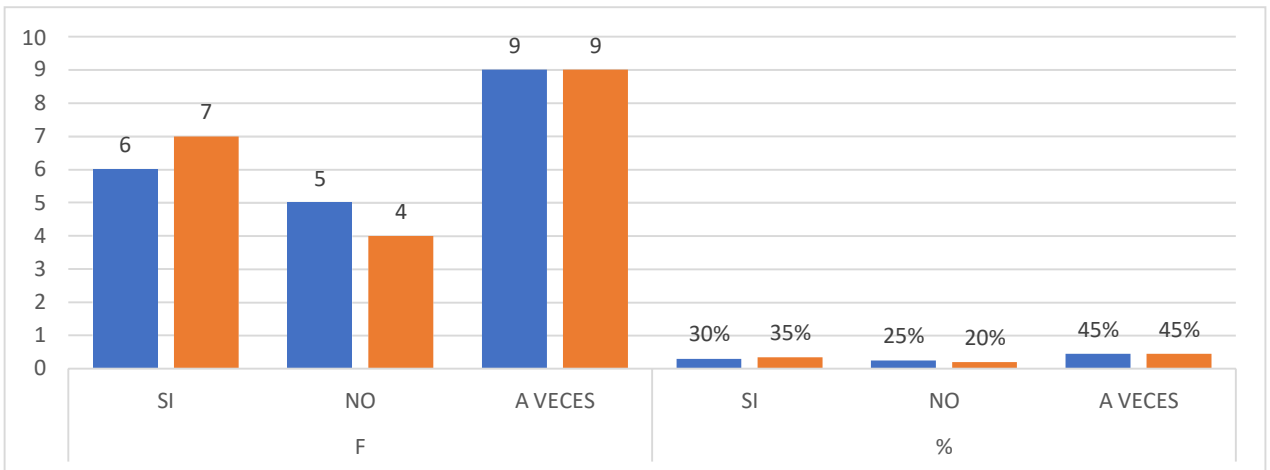
Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Las autoras.

De acuerdo a la figura 4 se muestra que los trabajadores del área contable y administrativa reconocen que “a veces” los gastos cumplen con el principio de causalidad (70%) al igual que su debida acreditación (55%) demostrándose que los gastos de representación si cumplen en un 5% y no se cumplen con un 25%.

Figura 5

Gastos personales



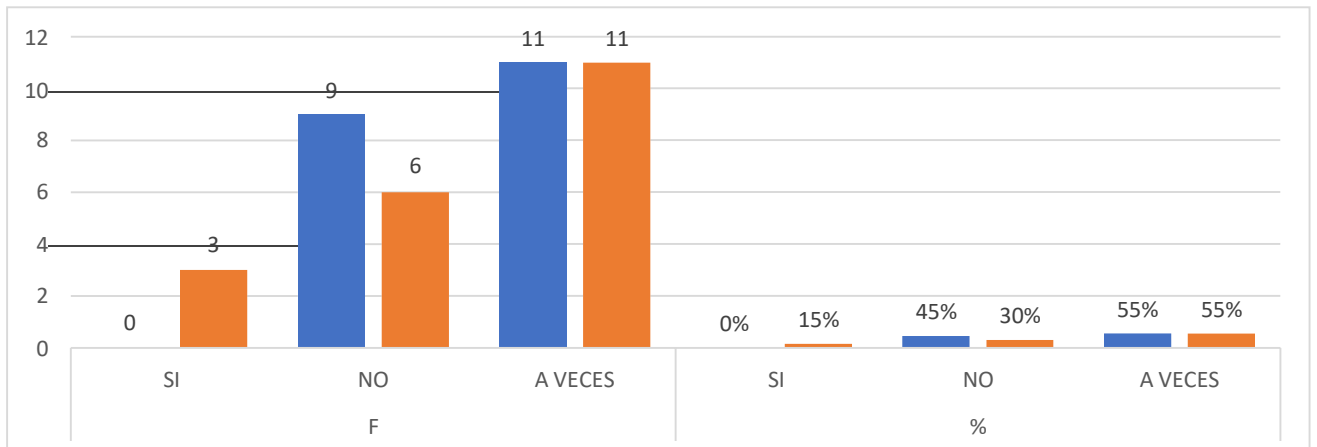
Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Las autoras.

De acuerdo a la figura 5 se muestra que los trabajadores del área contable y administrativa reconocen que “a veces” los gastos personales son registrados de forma adecuada en el registro de compras (45%) al igual que son materia deducible para la empresa “a veces” en un mismo porcentaje.

Figura 6

Prima de seguros.



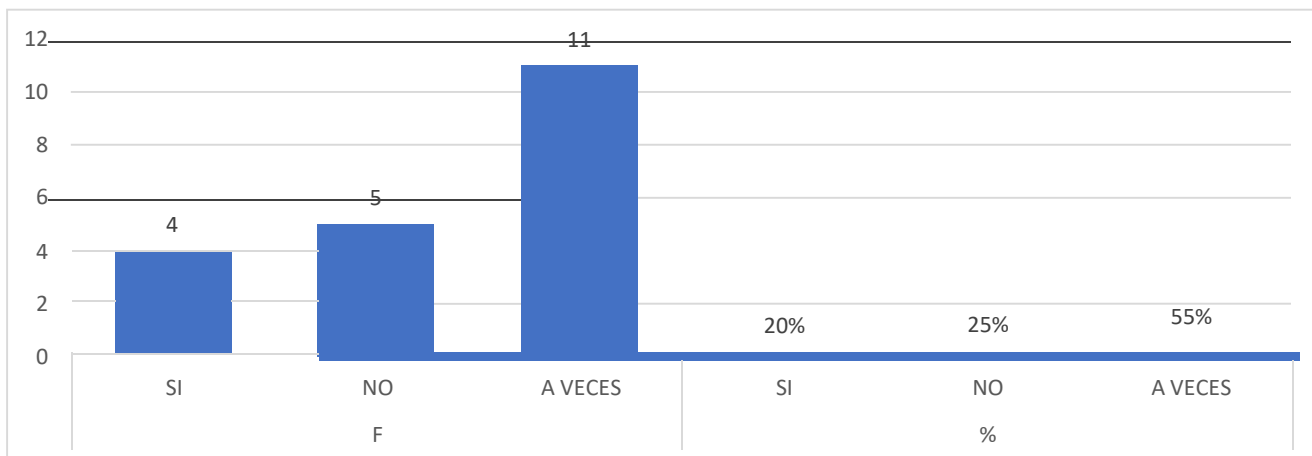
Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Las autoras.

De acuerdo a la figura 6 se muestra que los trabajadores del área contable y administrativa reconocen que “a veces” se adquiere las primas de seguro en función a la actualización de los tareas (55%) al igual que “a veces” se pagan oportunamente de acuerdo a las reglamentaciones correspondientes a las mismas (55%).

Figura 7

Renta de 4ta y 5ta categoría.



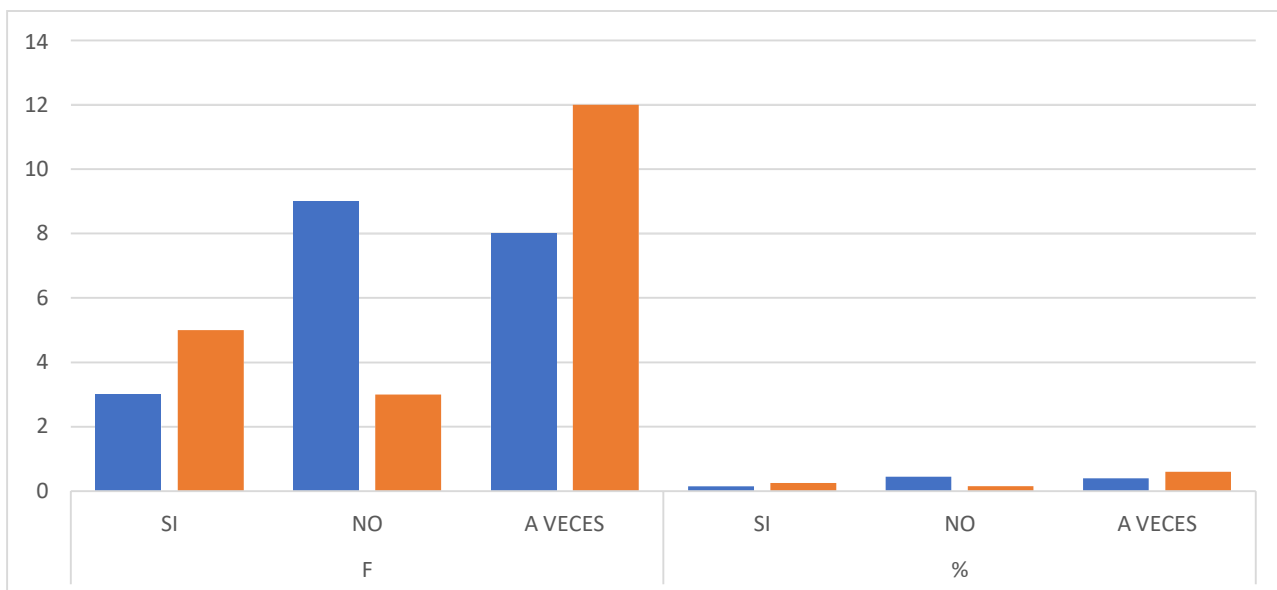
Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Las autoras.

De acuerdo a la figura 7 se muestra que los trabajadores del área contable y administrativa reconocen que “a veces” se deducen las retenciones de renta que fueron pagadas dentro del periodo fiscal o hasta el vencimiento de la DJ anual (55%), demostrándose que se cumplen en un 20% y no se cumplen en un 25%.

Figura 8

Depreciaciones.



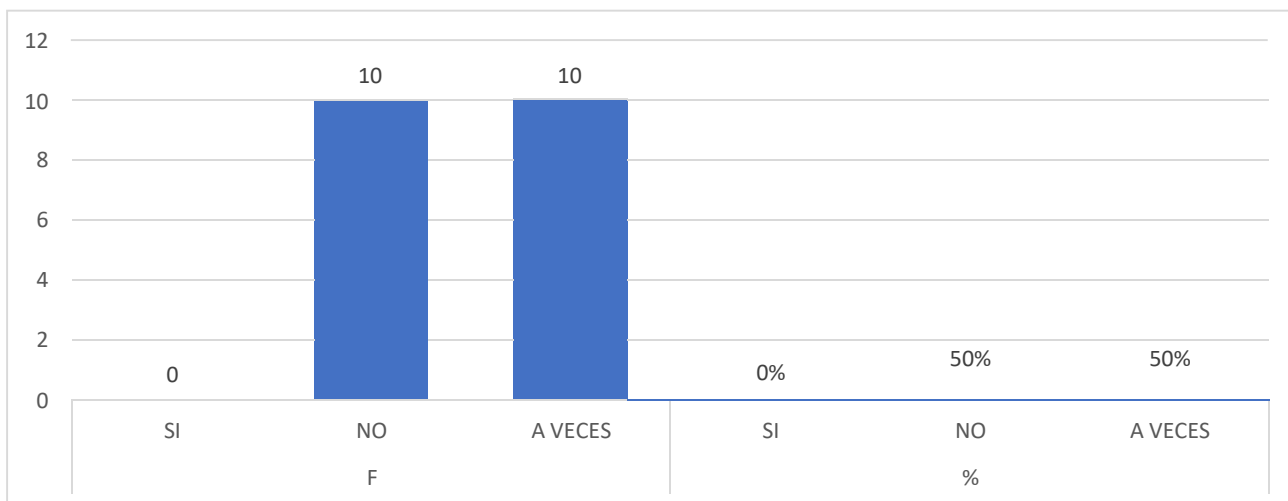
Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Las autoras.

De acuerdo a la figura 8 se muestra que los trabajadores del área contable y administrativa reconocen que las depreciaciones “no” se calculan en base a lo establecido por la LIR (45%). Por otro lado, se evidenció que en un 60 % “a veces” los bienes del activo fijo se encuentran anotadas en su registro correspondiente.

Figura 9

Vacaciones pagadas.



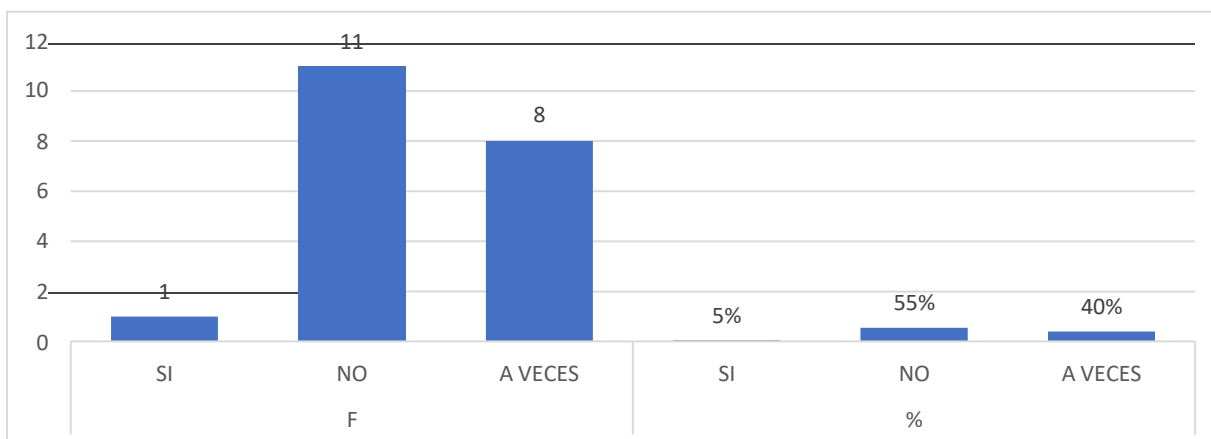
Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Las autoras.

De acuerdo a la figura 9 se muestra que los trabajadores del área contable y administrativa reconocen que las vacaciones “no” se encuentran dentro de la deducción de gastos (50%), indicando de que en un 0% si se cumplen y el otro 50% se cumplen “a veces”.

Figura 10

Cumplimiento del pago.



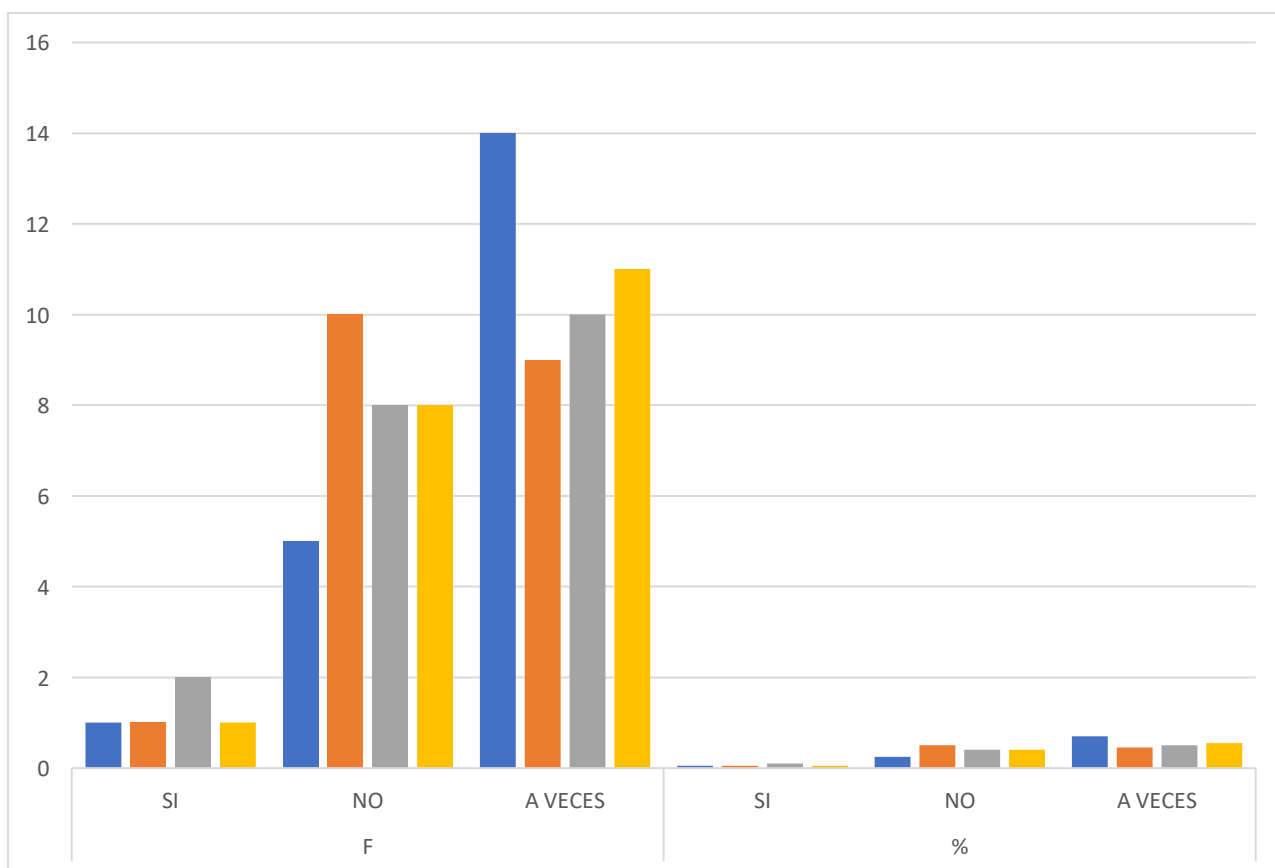
Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Las autoras.

De acuerdo a la figura 10 se muestra que los trabajadores del área contable y administrativa reconocen que la empresa “no” ha sido multada con infracciones tributarias (55%), indicando de que en un 5% “sí” se han cometido y un 40% “a veces”.

Figura 11

Modificaciones tributarias.



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Las autoras.

De acuerdo a la figura 11 se muestra que los trabajadores del área contable y administrativa reconocen que la empresa “a veces” identifican las necesidades de los recursos financieros en un 70%, además un 50% de ellos manifiestan que “no” logran identificar de manera oportuna los reparos tributarios. Por otro lado, un 50% de los encuestados expresaron que “a veces” logran estimar de forma adecuada los gastos generadores de reparos y por último un 55% “a veces” realizan capacitaciones en materia tributaria.

4.1.2. Diseñar una guía de planeamiento fiscal para la empresa RBK Constructora S.A.C. en el año 2020.

Se ha previsto en atención a los requerimientos de la empresa, el diseño de una guía de planeamiento fiscal (Anexo 5), la misma que ha sido elaborada en base a los resultados obtenidos en el objetivo 1 – 2 y siguiendo las pautas indicadas por Morera (2021). Está subdividida en generalidades, diagnóstico y desarrollo de la guía, a continuación, se muestra algunos aspectos relevantes:

Tabla 12

Determinación de resultado neto real de RBK Constructora S.A.C en el 2020

RBK CONSTRUCTORA S.A.C.	
Determinación de resultado neto real	
Resultado del ejercicio	0
Adiciones consignadas	
- Gastos no sustentados con comprobantes de pago	0
Adiciones no consignadas	
- Gastos sustentados con comprobantes de pago que no reúnen los requisitos necesarios para ser deducibles	0
- Gastos de representación que no cumplen con el principio de causalidad	0
- Gastos personales	0
- Costos y/o gastos cancelados sin utilizar medios de pago	0
- Renta de 4° y/o 5° categoría	0
- Multas e intereses	0
- Depreciación	0
Deducciones	
- Depreciación en exceso	0
- Vacaciones pagadas	0
Impuesto a la renta	-
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	0

Fuente: Ficha de registro de datos.

Elaborado por: Las autoras.

Tal como muestra la tabla 12 se ha diseñado un modelo agregando las adiciones y deducciones de gastos a reparar, siendo la base para la determinación del resultado neto del ejercicio 2020, que correspondería a la cifra real a consignar aplicando un idóneo planeamiento fiscal.

Figura 12

Medidas correctivas del procedimiento contable de la empresa RBK Constructora S.A.C



Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Las autoras.

De acuerdo a la figura 12 se observa una serie de medidas correctivas que forman parte de la guía del planeamiento fiscal, que deben ser consideradas para obtener una eficiencia tributaria.

4.1.4. Determinar cómo la guía de planeamiento fiscal se relaciona con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. en el año 2020.

Para el desarrollo de este objetivo se planteó 2 escenarios, sin considerar el planeamiento tributario, que muestra tal cual la situación tributaria del 2020 y con un planeamiento tributario con un grado de eficiencia de 20%, 50%, 80% y de 95%, teniendo en cuenta que estos parámetros son simulados partiendo de los resultados que se pretende alcanzar con la guía de aplicación de planeamiento tributario.

Tabla 13

Estado de resultados sin planeamiento fiscal de RBK Constructora S.A.C del 2020

RBK CONSTRUCTORA S.A.C.	
RUC: 20603220821	
ESTADO DE RESULTADOS	
DEL 01/01 AL 31/12 DE 2020	
(Expresado en Soles)	
Ventas Netas o ingresos por servicios	0
Otros Ingresos Operacionales	
Total de Ingresos Brutos	0
Costo de ventas	0
Utilidad Bruta	0
Gastos Operacionales	
Gastos de Venta	-10,116
Gastos de Administración	-117,278
Utilidad Operativa	-127,394
Otros Ingresos (gastos)	
Gastos Financieros	-204,461
Ingresos Financieros	30,118
Otros Ingresos Gravados	5,168
Otros Ingresos No Gravados	
Enajenación de valores y bienes de activo fijo	
(-) Costo de enajenación de valores y bienes de activo fijo	
Resultados antes de Participaciones,	-296,569
Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias	
Adiciones para determinar la renta imponible	
- Gastos no sustentados con comprobantes de pago	1,774
Impuesto a la renta	0
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	-294,795

Fuente: Estados financieros de RBK Constructora 2020.

Elaborado por: Las autoras.

Como se observa en la tabla 13 el estado de resultados contiene por concepto de adición los gastos no sustentados con comprobantes de pago,

generando un reparo de S/ 1,774 y en consecuencia disminuyó el monto del resultado neto del ejercicio y sin mayor incidencia en el impuesto a la renta, dado que presenta pérdida.

Tabla 14

Determinación de resultado neto real con planeamiento fiscal de RBK Constructora S.A.C en el 2020

RBK CONSTRUCTORA S.A.C.	
Determinación de resultado neto real	
Resultado del ejercicio	-296,569
Adiciones consignadas	
- Gastos no sustentados con comprobantes de pago	1,774
Adiciones no consignadas	
- Gastos sustentados con comprobantes de pago que no reúnen los requisitos establecidos en RCP	9,800
- Gastos de representación que no cumplen con el principio de causalidad	5,120
- Gastos personales	3,950
- Costos y/o gastos cancelados sin utilizar medios de pago	8,305
- Renta de 4° y/o 5° categoría	4,500
- Multas e intereses	3,100
- Depreciación	5,000
Deducciones	
- Depreciación en exceso	- 1,000
- Vacaciones pagadas	- 1,500
Impuesto a la renta	-
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	-257,520

Fuente: Guía de revisión documental.

Elaborado por: Las autoras.

Tal como muestra la tabla 14 se ha realizado la correcta determinación del resultado neto del ejercicio 2020, que corresponde a la adición de gastos reparables por S/ 37, 275 más de los que no se había provisionado, ascendiendo estos a un total de S/ 39, 049.

Tabla 15*Comparación del estado de resultados con y sin la guía de planeamiento fiscal*

CONDICIÓN		RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	REPARO	% REPARO	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	AHORRO EN REPARO
SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO		PESIMISTA S -296,569	S/ 39,049	100%	S/ -257,520	S/ -
CON PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	DÉBIL	S/ -296,569	S/ 31,239	80%	S/ -265,330	S/ 7,810
	REGULAR	S/ -296,569	S/ 19,525	50%	S/ -277,045	S/ 19,525
	BUENO	S/ -296,569	S/ 7,810	20%	S/ -288,759	S/ 31,239
	OPTIMISTA	S/ -296,569	S/ 1,952	5%	S/ -294,617	S/ 37,097

Elaborado por: Las autoras.

Como se aprecia en la tabla 15 la viabilidad de la aplicación de la guía con porcentajes de disminución en los reparos se demuestra con el efecto sobre el resultado neto del ejercicio, cuanto mayor es el monto del reparo, mayor es la base imponible para la determinación de renta, que en este caso no tiene incremento en la renta porque la empresa tiene resultados negativos. Así también, se comprueba que la aplicación del planeamiento tributario reduce el monto de los reparos, con una eficiencia de 95% el reparo disminuye en S/ 37, 097 y con 20%, en S/ 7,810, observando así un comportamiento inversamente proporcional, a mayor alcance del planeamiento tributario, menor es el monto por reparar.

4.1.5. Contrastación de hipótesis

Para identificar el tipo de relación entre el planeamiento fiscal con los reparos tributarios se ha utilizado la herramienta de soporte estadístico SPSS versión 25 con el cual se logró corroborar la hipótesis, que viene una medida de dependencia lineal entre dos variables aleatorias cuantitativas que calcula el coeficiente de correlación. Mediante esta se ha analizado en el anexo 6, los datos obtenidos en la tabla 15 y 16, con los grados de

efectividad del planeamiento tributario con el monto de los reparos. Para la contrastación de hipótesis se tomará en cuenta que si p-valor es positivo existe una relación directa, caso contrario si es negativo, la relación es inversa, teniendo en cuenta que cuanto mayor es la aproximación a +/- 1, mayor es la correlación.

Tabla 16

Datos para contrastación de hipótesis

SUPUESTO	% EFICIENCIA DE PLANEAMIENTO	% REPARO	RESULTADO ANTES DE IR	MONTO DE REPARO	RESULTADO DEL EJERCICIO
SIN PLANEAMIENTO	0%	100%	S/ -296,569	S/ 39,049	S/ -257,520
CON PLANEAMIENTO	20%	80%	S/ -296,569	S/ 31,239.20	S/ -265,330
CON PLANEAMIENTO	50%	50%	S/ -296,569	S/ 19,524.50	S/ -277,045
CON PLANEAMIENTO	80%	20%	S/ -296,569	S/ 7,809.80	S/ -288,759
CON PLANEAMIENTO	95%	5%	S/ -296,569	S/ 1,952.45	S/ -294,617

Elaborado por: Autoras.

La tabla 16 muestra la data para ingresar al SPSS para el análisis de la hipótesis.

Tabla 17

Prueba de Pearson para determinar la relación entre las variables de estudio

		VI	VD
VI	Correlación de Pearson	1	-1,000**
	Sig. (bilateral)		,000
VD	Correlación de Pearson	-1,000**	1
	Sig. (bilateral)	,000	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Elaborado por: Autoras.

De acuerdo a la tabla 17, el valor estadístico r de Pearson es de -1, que representa un grado de correlación negativa perfecta, lo que significa que cuanto mayor es la eficiencia del planeamiento tributario, menor es el monto del reparo. Se afirma con un nivel de confianza del 99%, que la correlación es muy significativa, ya que el valor de significancia (bilateral)

es de 0.000, que se encuentra por debajo del 0.01 requerido. Por ello, se acepta la hipótesis de estudio, la relación entre ambas variables es inversa.

4.2. Discusión de resultados

Se tuvo por objetivos precisar el procedimiento contable para identificar si existe planeamiento fiscal dentro de la empresa, evaluar los gastos generadores de reparos tributarios en la entidad, formular una guía de aplicación de planeamiento fiscal y por último determinar cómo los lineamientos diseñados influyen en los reparos tributarios en el año 2020. Asimismo, se encontraron algunas limitaciones para el desarrollo de la investigación dada la coyuntura actual por la COVID-19, lo que ocasionó que no se pueda visitar frecuentemente las instalaciones de la entidad.

Para el objetivo 1, se evaluó el procedimiento contable existente y se identificó el estado del planeamiento fiscal, es así que se reconoció que es inexistente y presenta como debilidades la carencia de controles para determinar la deducibilidad del gasto, la gran responsabilidad que recae en los practicantes y la falta de compromiso por parte de estos, la falta programación para las declaraciones y pagos y la inadecuada segregación de funciones, las cuales fueron la base para construir los lineamientos estratégicos del planeamiento tributario. En concordancia, Juro (2017) en su investigación encontró que para poder optimizar la carga fiscal es necesario inicialmente reconocer el comportamiento de la empresa, tomando en cuenta la combinación de elementos y acciones estratégicas que permiten alcanzar el equilibrio de la misma. Así mismo, se encontró que el registro y control de sus desembolsos en la empresa carecen de eficiencia tributaria, ya que se desencadenan reparos tributarios a causa del desconocimiento de la normatividad en relación a la deducibilidad, debido a que el único criterio que consideran para la aceptación de un gasto es la fehaciencia, sin embargo, esto no resulta suficiente debido a que existen otros criterios como la causalidad, normalidad, razonabilidad, proporcionalidad y generalidad. Este resultado coincide con lo indicado por Machacca (2021) quien nos señala que la falta de causalidad y generalidad

en los gastos induce al error en el cálculo de renta e IGV y ello ocasiona posteriormente la presencia de reparos, además nos menciona la importancia del principio de devengado al momento de registrar cualquier desembolso realizado por la entidad.

Por otra parte, en el objetivo 2 se obtuvo por resultado que la entidad ante una eventual fiscalización por parte de la administración tributaria podría desencadenar una serie de reparos tributarios y ello ocasionaría que se cometan infracciones que traigan consigo el pago de multas e interés, afectando así a la rentabilidad y liquidez de la misma. Siendo los gastos más representativos causantes de reparos tributarios, las operaciones sustentadas con comprobantes que no cumplen los requisitos para ser deducibles, gastos sin utilizar medios de pago, gastos de representación que no cumplen con el criterio de causalidad, depreciación y gastos personales. Por lo otro lado, los colaboradores manifestaron con un 50% que no identificaron a tiempo los reparos tributarios que aquejan a la entidad. Estos resultados se constatan con lo expuesto por Cubas y Dávila (2015) en donde hace referencia que el reconocimiento y el registro indebido no será permitido por ley, lo que lleva a ser asunto de fiscalización y posteriormente a la identificación de una infracción que conlleva a un pago de multa, lo cual tendrá una repercusión negativa dentro de la rentabilidad del negocio. En cuanto al objetivo 3, referido al diseño de una guía de aplicación, esta se elaboró en base a los resultados del objetivo 1 y 2 con la finalidad de que su implementación evite futuras contingencias tributarias y disminuya el monto de reparos por ineficiencia fiscal. Soncco (2016) concluyó que la empresa corre un riesgo al no adicionar la totalidad de gastos que le correspondían, por lo que menciona que el planeamiento tiene como fin subsanar estos errores antes de afrontar una fiscalización, evitando el pago de multas. He ahí la importancia de una constante evaluación del proceso contable, mitigándose la incidencia de errores con la propuesta de contratar auditorías especializadas; por otro lado, Gadea (2018) concluye que el planeamiento tributario tiene un efecto positivo en la situación económica y

financiera, dado que evita incurrir en infracciones y pago de multas que disminuyen la liquidez de la empresa.

Por último, tenemos el resultado del objetivo 4, referido a la determinación de la relación entre los lineamientos diseñados en la guía con los reparos tributarios. Se obtuvo que, a mayor efectividad de la aplicación de la guía de planeamiento tributario, los reparos tributarios disminuyen y en consecuencia el resultado antes de impuestos incrementa, ello permite un mayor control de gastos y previene contingencias ante una eventual fiscalización por parte de la administración tributaria. Se coincide con la investigación de Benito y Rodríguez (2019) que concluye que la ausencia del planeamiento tributario ocasiona reparos tributarios, por ello afirma que existe una relación directa entre estos. Así también, el estudio de Soncco (2016) manifiesta que las estrategias tributarias que forman parte de la implementación de un planeamiento fiscal contribuyen a mantener una buena administración, una adecuada declaración fiscal y un manejo correcto de la información contable, permitiendo así cumplir con los deberes y obligaciones tributarias establecidas por el gobierno.

Por lo expuesto, se acepta la hipótesis planteada “El planeamiento fiscal tiene una relación inversa con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C, Trujillo 2020”, la cual fue corroborada por medio de la prueba estadística de Pearson.

CONCLUSIONES

1. Se determinó que dentro de su procedimiento contable – tributario no existe planeamiento fiscal, dado que no se aplican controles previos para evitar contingencias tributarias. Además, se identificó como debilidades, que el personal no la valida correctamente los documentos y por ende se generan reparos tributarios.
2. Los gastos generadores de reparos tributarios ascienden a S/ 39,049, siendo los que más han incidido en la empresa los gastos que se sustentan con comprobantes que no cumplen con los requisitos para ser deducibles y aquellos que no utilizan medios de pago.
3. Se diseñó una guía de planeamiento fiscal para aumentar la eficiencia tributaria, reducir las infracciones y reparos tributarios, evitar el pago de multas y mejorar el proceso contable, todo en beneficio de su situación tributaria.
4. El planeamiento fiscal y los reparos tributarios tienen una relación de tipo inversa, ya que a mayor alcance y cumplimiento de los objetivos de la guía de planeamiento fiscal los reparos tributarios disminuyen, determinándose una correlación negativa perfecta, con un p-valor de -1 y un nivel de confianza de 99%.

RECOMENDACIONES

1. La empresa debe poner en marcha la aplicación del planeamiento fiscal como medida de subsanación a las debilidades encontradas, así como la constante capacitación del personal por su significancia dentro del proceso contable.
2. El jefe de contabilidad debe establecer políticas de capacitación en torno a la actualidad de materia tributaria al personal del área contable y administrativo en temas de renta e IGV, debido a que son asuntos de mayor impacto para evitar la presencia de reparos y obtener beneficios tributarios en el sector construcción.
3. La empresa debe ejecutar la guía de aplicación de planeamiento fiscal, de tal manera que las estrategias y acciones formuladas prevean futuras contingencias y sobre todo eviten mayor incidencia de los reparos tributarios.
4. Se sugiere a los futuros investigadores que realicen un estudio de tipo experimental en el sector construcción, para que puedan diseñar y observar el comportamiento de la variable planeamiento fiscal y su relación con los reparos tributarios, todo ello permitirá generar mayores aportes a la comunidad científica.

REFERENCIAS

- Arce, L. A. (2016, 27 de diciembre). *Planeamiento tributario*. DPP abogados. <https://bit.ly/3isWz2Y>
- Benito, R. y Rodriguez, E. (2019). *Planeamiento Tributario para optimizar la carga fiscal en las empresas comercializadoras de combustible en la provincia de Huancayo* [tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio Institucional UNCP. <https://bit.ly/3qY149R>
- Bosque, M. (2019). *La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos* [tesis de pregrado, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio institucional UASB. <https://bit.ly/3lBw6n6>
- Caicedo, P. (2016). Las deducciones tributarias como beneficio equitativo para los contribuyentes. [tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. <https://bit.ly/2TraSgd>
- Camal, E., Cortes, I. y Solis, K. (2019) La planeación fiscal como estrategia para la toma de decisiones. Revista académica de investigación: *Tlatemoani*. <https://bit.ly/3mLEyiQ>
- Campos, J., Peña, J. y Orcán, J. (2018). *Planeamiento tributario y los estados financieros en la empresa TOPOEQUIPOS T & T SRL de San Isidro – 2016* [tesis de licenciatura, Universidad de las Américas]. Archivo digital. <https://bit.ly/30bbPft>
- Carrillo, M. (2018, 22 de noviembre). *Operaciones No Reales-Facturas Falsas vs Operaciones No Fehacientes según SUNAT*. PUCP. <https://bit.ly/36SUDLO>
- Carrillo, M. A. (2020, 14 de setiembre). *El devengado tributario y su tratamiento en los informes emitidos por SUNAT*. ISSUU. <https://bit.ly/3Btbq6v>
- Casabona, M. y Tao, X. (2018). *El Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresas Mypes del Mercado Mayorista No.2 de Frutas de Lima-Perú* [tesis de pregrado, Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas]. Repositorio institucional UPC. <https://bit.ly/3iwBtRt>

- Castro, B. (2016). Construcción y transformación de masculinidades de los corteros de caña de azúcar del Valle del Cauca. *Revista Colombiana de Sociología*, 39(1), 79-102.
- Claros, S. (2016). *La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo* [tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro]. Repositorio institucional UNCP. <https://bit.ly/3qKFrt1>
- Coca, S. (2020, 16 de marzo). *La simulación del acto jurídico*. Pasión por el derecho. <https://bit.ly/36RG5Mt>
- Código Civil (1984). Congreso de la República. http://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Codigo-Civil.pdf
- Colegio de Contadores Públicos de Lima (2016, 7 de marzo). *¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo?* Conexionesan. <https://bit.ly/3hXNyyI>
- Coll, F. (2020, 26 de marzo). *Reforma Fiscal*. *Economipedia*. <https://bit.ly/3rpA4QP>
- Collosa, A. (2017, 03 de octubre). *Sistemas Tributarios y Reformas Tributarias*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. <https://bit.ly/3kKotu3>
- Córdova, M. y Fernández, L. (2017). *Reparo tributario y determinación del impuesto a la renta en la Empresa Industrias Mixtas De Apoyo Logístico S.A. 2016-2017* [tesis de posgrado, Universidad Nacional del Callao]. Repositorio institucional UNAC. <https://bit.ly/37raHVz>
- Cubas, M. y Dávila, A. (2015). El reparo tributario del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Ferronor Decor Home S.A.C., Chiclayo, 2014-2015 [tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/3505>
- Dávila, J. D. (2017). *Planeamiento Tributario: Enseñanza y práctica*. Colegio de Contadores Públicos de Lima (pág. 4)
- Debitoor. (2018). *Diferencias Temporarias*. Debitoor. <https://bit.ly/3eJJKKe>

- Elias, C. y Andrade, G. (2020). *Los gastos no deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en una empresa Retail en el distrito de Santiago de Surco en el año 2019* [tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UA. <https://bit.ly/3k0Y1fu>
- Encalada, D. Narváez, C. y Erazo, J. (2020). *La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP*. Dominio de las Ciencias (pág. 99 - 126)
- Esan. (2019, 02 de octubre). *Ley Penal Tributaria: su aplicación en las finanzas de tu empresa*. Conexión esan. <https://bit.ly/3zgzDLe>
- Fuentes, C. (2016). *Los reparos tributarios y su incidencia en los estados financieros en la empresa de servicios de limpieza Deco Clean Express S.A.C. año 2016* [tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UA. <https://cutt.ly/ThnhUu6>
- Gaona, F. (2018). *Planeamiento tributario en las infracciones tributarias de la empresa Metales S.A.C., 2017* [tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional UPN. <https://bit.ly/2X5yXLe>
- García, A. (2019, 19 de septiembre). *Consejos para ajustar gastos personales y familiares*. Sala de Prensa Noticias y Novedades de ESAN. <https://bit.ly/3IEw0bq>
- Gaspar, V., Mauro, P. y Medas, P. (2017, 03 de octubre). *Sistemas Tributarios y Reformas Tributarias*. CIAT. <https://bit.ly/3e2stlN>
- Gerencie. (2020, 20 de enero). *Simulación absoluta y relativa*. Gerencie. <https://bit.ly/36UmRpq>
- Giraldez, J. y Meza, K. (2017). *Planeamiento tributario para evitar los riesgos tributarios en las comercializadoras de abarrotes de la Provincia de Huancayo* [tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio Institucional UNCP. <https://bit.ly/2VqyIJE>
- Gomez, I. (2019). *Planificación Fiscal para el proceso de tomas de decisiones y reducción de cargas fiscales de Motores S.A* [trabajo final de grado, Universidad siglo 21]. Repositorio institucional UES21. <https://bit.ly/36naylw>

- Gómez, M. (2018). *Planeamiento Tributario y su relación con los Reparos Tributarios en las Empresas Comerciales del Distrito de SMP, Año 2018* [tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio InstitucionalUCV. <https://bit.ly/3hSA4nR>
- González, J. (2019). *¿Cómo contabilizar seguros?*. Contabiliza. <https://bit.ly/3eFMS0k>
- González, P. (2019). *¿Qué es fraccionamiento?*. Billin. <https://bit.ly/3ir0E9p>
- González, P. (2020, 13 de julio). *¿Qué es Deducciones Fiscales?*. Billin. <https://bit.ly/3iB8EmO>
- Grande, L. (2020, 23 de abril). *Cosas que deberías saber para hacer una optimización fiscal*. EADIC. <https://bit.ly/3xSVt7g>
- Guevara, T. (2018). *Propuesta de Planeamiento Tributario en la Empresa REPOOL SAC, Lima, 2018* [tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio institucional UPeU. <https://bit.ly/3qZZNPu>
- Gutiérrez, T. (2019). *Adiciones y deducciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa BVCFARMA EIRL año 2017- 2018* [tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional UNT. <https://bit.ly/35knoRO>
- Guzmán, C. (2021, 20 de mayo). *¿Qué es el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría?*. PQS. <https://bit.ly/3wVNqVV>
- Huérffano, D. y Vanegas, J. (2019). *Planeación tributaria como estrategia organizacional para la empresa Draly S.A.S en el 2020* [tesis de pregrado, Universitaria Agustiniiana]. Repositorio institucional Uniagustiniana. <https://bit.ly/3j6930Z>
- Juro, R. (2017). *Beneficios tributarios y Planeamiento fiscal de las instituciones educativas privadas del distrito de Los Olivos año 2017* [tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UVC. <https://bit.ly/3BbaZw0>
- Kammal, H. (2021). *¿Qué entendemos por optimización tributaria?* Ruiz Salazar Estudio Jurídico. <https://bit.ly/3e3iDjm>

- La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). *Sistema tributario nacional*. SUNAT. <https://bit.ly/36QpyZp>
- La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019). *Informe N° 181-2019-SUNAT/7T0000*. <https://bit.ly/3eFHqKN>
- Ley Penal Tributaria (1986, 19 de abril). Congreso de la República. <https://lpderecho.pe/ley-penal-tributaria-decreto-legislativo-813-actualizada-2021/#:~:text=Compartimos%20con%20ustedes%20la%20Ley,mes%20de%20abril%20de%202022.>
- López, D. (2016, 06 de diciembre). *Obligación tributaria*. Economipedia. <https://bit.ly/3wAiOsW>
- López, D. (2019, 12 de agosto). *Actividad económica*. Economipedia. <https://bit.ly/3rWwHAV>
- Luján, C. (2018, 10 de agosto). *Principales diferencias entre economía de opción, elusión tributaria y defraudación tributaria*. Pasión por el derecho. <https://bit.ly/3zg17Rh>
- Machaca J. (2021). *Los gastos deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Max Salud Para Tu Salud S.R.L., 2019* [tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio Institucional UPU. <https://bit.ly/3FEqzmO>
- Mantilla, J. (2018). *El planeamiento tributario para evitar posibles infracciones y sanciones tributarias de las empresas del Perú: caso "Fundo Doña Pancha S.A.C." - Chincha, 2017* [tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles Chimbote]. Repositorio Institucional ULADECH. <https://bit.ly/3k2H3xl>
- Martínez, A. (2016, 22 de enero). *Tratamiento contable de las diferencias permanentes*. INEAF-Business School. <https://bit.ly/3eXfAsj>
- Mendoza, R. (2014). *El principio tributario de igualdad, generalidad, proporcionalidad y la sociedad en el Perú*. Revista de la Facultad de Ciencias Contables UNMSM (pág. 103 -104).
- Miñán, W. (2019, 09 de septiembre). *Sunat pone la mira a construcción y servicios para detectar facturas falsas*. Gestión. <https://bit.ly/3zgAk7i>

- Moncayo, C. (2020, 20 de febrero). *Características de un sistema tributario y una reforma tributaria*. Instituto Nacional de Contadores Públicos. <https://bit.ly/3Bxkasm>
- Moscoso, C. (2019). *Reparos tributarios y su influencia en la rentabilidad de la empresa de productos agro veterinarios de la ciudad de Lima*. [tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://bit.ly/342CrP0>
- Munguía, E. (2019). *Reparos tributarios del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de las empresas de producción metal mecánica en Los Olivos, 2018*. [tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. <https://bit.ly/36Qsk0F>
- NIC 12 Impuesto a las Ganancias (2001). IFRS Foundation. <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2012%20-%20Impuesto%20a%20las%20Ganancias.pdf>
- Niño, E. (2015, 19 de septiembre). *Definición de empresa constructora*. SCRIBD. <https://bit.ly/3izABvn>
- Norma XVI: Calificación, elusión de normas tributarias y simulación (2012, 18 de julio). Congreso de la República. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.pdf>
- Ojeda, E. (2018). *Planeamiento tributario y la situación financiera en empresas comercializadoras de artículos de ferretería, La Victoria, año 2018* [tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://bit.ly/3AF2OZU>
- Ortiz, C. (2019). *La importancia de un plan de contingencia*. Foro de profesionales latinoamericanos de seguridad. <https://bit.ly/3el01pF>
- Panhispanico. (2020). *Declaración Jurada*. Real Academia Española. <https://bit.ly/3kHhCBG>
- Panta, A. (2020). *El planeamiento tributario y la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016*

- [tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias e Informática].
Repositorio Institucional UPCI. <https://bit.ly/37ojvve>
- Panta, J. (2017, 22 de enero). *Criterios Jurisprudenciales sobre la Normalidad, Razonabilidad y Generalidad del Gasto*. El blog del contador.
<https://bit.ly/2V04nI0>
- Paredes, J. (2018). *Planeamiento tributario y la rentabilidad de la empresa Clínica Santa Ana, Trujillo 2017* [tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio institucional UPAO. <https://bit.ly/3wuKlvX>
- Parra, F. (2020, 20 de enero). *El delito de defraudación tributaria*. Grupo Verona.
<https://bit.ly/3wYzUAQ>
- Pérez, C. y Rodríguez, A. O. (2020). *Planeamiento tributario y rentabilidad en empresas de transporte, 2015-2020. Una revisión sistemática* [tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio institucional UPN.
<https://bit.ly/37bl1Q9>
- Pérez, K. (2021). *Reparos tributarios en la panadería Don Julio – 2018* [tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional USS.
[https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/9018/P%C3%A9rez%20Valdivia%20Keiko%20Mariela.pdf?sequence=1#:~:text=Hirache%20\(2019\)%20los%20reparos%20tributarios,de%20tales%20reparos%20en%20los](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/9018/P%C3%A9rez%20Valdivia%20Keiko%20Mariela.pdf?sequence=1#:~:text=Hirache%20(2019)%20los%20reparos%20tributarios,de%20tales%20reparos%20en%20los)
- Pizón, G. R. (2009). Diseña La Planeación Tributaria de tu Empresa. *Udea*. 40(5), 3-5. <https://bit.ly/3DFVWvV>
- Quispe, E. (2019). *Planeamiento tributario y su influencia en los reparos tributarios en la Empresa EMMSEGEN SAC - Callao, 2018* [tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
<https://bit.ly/3r4fOnt>
- Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (1984, 19 de setiembre). Congreso de la República. Decreto Supremo N° 122-94-EF.
http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_ds122.pdf
- Rentería, J. (2016, 03 de agosto) *¿Qué es la evasión tributaria?* Mis abogados.
<https://bit.ly/3iu0vR7>

- Rodriguez, E. (2017). Reparos tributarios y su influencia en la rentabilidad de la empresa Grupo Constructor León S.A.C. periodo 2016. [tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <https://bit.ly/3zX94ep>
- Rodriguez, R. (2019). *Planeamiento Tributario y su Incidencia en la Situación Económica y Financiera de la Empresa Sergecor S.A.C. Trujillo 2015 – 2018* [tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://bit.ly/3xvgUv1>
- Sánchez, J. (2020, 24 de septiembre). *Tipos de gastos*. Economipedia. <https://bit.ly/3ryv7Fh>
- Sanciprián, E. (2020, 27 de octubre). *Qué es la economía de opción*. idc Online. <https://bit.ly/3zo6oq3>
- Sanz, M. (2019, 17 de junio). *La simulación tributaria*. ilp abogados. <https://bit.ly/3zhVAtp>
- Serpa, F. y Montalván, J. (2017). *Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos* [tesis de maestría, Universidad de Cuenca]. Repositorio UCUENCA. <https://bit.ly/3APW23x>
- Soncco, L. (2016). El planeamiento tributario para optimizar costos fiscales sin caer en la elusión y/o evasión tributaria en las clínicas oftalmológicas de la ciudad de Arequipa, 2015. caso clínica oftalmológica S.A.C. [tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio Institucional UNSA. <https://bit.ly/3mczTHG>
- Thomson R. (2016, mayo 27). Thomson Reuters: Casi el 80% de empresas no dispone de una estrategia de planeamiento tributario. *Gestión*. <https://bit.ly/2UFtKYQ>
- Torres, M. (2019, 11 de enero). *Planeamiento Tributario – ¿Cómo realizar un Tax Planning?*. Noticiero Contable. <https://bit.ly/3qZOWFa>
- Torres, M. (2020, 04 de febrero). Liquidación Impuesto Mensual. Noticiero Contable. <https://bit.ly/3IAUEN9>
- Trujillo, E. (2020, 30 de abril). *Sujeto pasivo*. Economipedia. <https://bit.ly/3iDOtVm>

- Unir. (2021, 9 de febrero). *¿En qué consiste el fraude de ley?* La Universidad en Internet. <https://bit.ly/3kStjpx>
- Valderrama, S. (2018). *El planeamiento tributario para reducir los reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta de la empresa protección resguardo control S.A.C, Trujillo 2018: revisión de la literatura*. [tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio institucional UPN. <https://bit.ly/3lzPL6s>
- Valderrama, W. (2018). *El planeamiento tributario para reducir los reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Protección resguardo control S.A.C, Trujillo 2018: Revisión de la literatura* [tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio institucional UPN. <https://bit.ly/2TOhqpm>
- Valls, M. (2015, 21 de abril). *¿En qué consiste la planificación fiscal internacional?* MVE & Associats. <https://bit.ly/3hUi4JV>
- Vázquez, R. (2016, 02 de marzo). *Depreciación*. Economipedia. <https://bit.ly/36S7b6d>
- Vela, E. y García, J. (2016). *Tratamiento tributario de las operaciones no reales y su correlación con la deducción de gastos a efectos del impuesto a la renta*. [tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio institucional UNSM. <https://bit.ly/3rqhrfw>
- Verona, J. (2019, 1 de febrero). *El planeamiento tributario*. Grupo Verona. <https://bit.ly/3hXfwuq>
- Verona, J. (2020, 13 de enero). *Razonabilidad, normalidad y generalidad*. Grupo Verona. <https://bit.ly/3xUDHkc>
- Vidal, N. y Rocafuerte, J. (2018). *Planificación tributaria para Veris Latinomedical S.A., Periodo 2014 – 2017* [tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio institucional UG. <https://bit.ly/3hAh8M1>
- Villasmil, M. (2017). *La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial*. Edición No. 20. <https://bit.ly/3x19QoR>

- Westreicher, G. (2019, 28 de mayo). *Elusión fiscal*. Economipedia. <https://bit.ly/3rmlOqG>
- Yam, EC, Pérez, IDC y Vargas, KGS (2019). La planeación fiscal como estrategia para la toma de decisiones. *Tlatemoani*, 10 (30), 188–206.
- Zeña, E. (2015). *Planeamiento tributario y su incidencia en la situación financiera de la empresa de servicios gastronómicos Delicia's S.A.C. de la ciudad de Trujillo para el periodo 2014-2015* [tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional UNT. <https://bit.ly/3ANSOxx>

ANEXOS

Anexo 1

Entrevista a la contadora general

ENTREVISTA AL CONTADOR DEL LA EMPRESA RBK CONSTRUCTORA S.A.C.

Por medio de la siguiente entrevista se desea conocer cuál es la apreciación del representante del área contable sobre la siguiente investigación **“Planeamiento fiscal y su relación con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020”** por lo que para desarrollo se ha planteado el siguiente conjunto de preguntas:

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre un planeamiento fiscal?, si es el caso ¿Considera que la empresa RBK Constructora S.A.C. aplica un planteamiento fiscal para la determinación del impuesto a la renta? ¿Qué procesos realiza?

Si tengo conocimiento acerca de ello, si embargo aún estamos trabajando en su implementación.

- La elección de un régimen tributario adecuado
- Revisar que los gastos se sustenten en un documento aceptado tributariamente.
- Revisando que los documentos cumplan con los requisitos formales y sustanciales.
- Evitando incurrir en infracciones.

2. ¿Cree usted que con los procedimientos que realizan dentro de la organización son suficientes para no incurrir en reparos tributarios?

Considero que, si estamos dirigiéndonos por buen camino, sin embargo, en la empresa somos conscientes que aún nos falta para ello.

3. ¿Cuáles son los procedimientos que se realizan para el registro de un gasto?

Para el registro de los gastos, estos son revisados por los practicantes que posee cada área responsable donde revisan que los documentos cumplan con los requisitos para que sean considerados gastos deducibles.

4. ¿Cómo área responsable del manejo de los gastos considera que la aplicación de la ley del impuesto a la renta es la adecuada?

Como responsable considero que si se realiza una adecuada revisión de los gastos que la empresa realiza.

5. ¿El personal de esta área recibe capacitación permanente sobre la materia tributaria?

Sí, todos los practicantes de cada área responsable. Cabe resaltar que presentan dificultades en la interpretación de la normativa tributaria.

6. ¿Cada cuánto tiempo el personal del área contable es capacitado?

2 veces al año.

7. ¿Cuáles son las contribuciones que se encuentran dentro de los pagos establecidos por la empresa? ¿Alguna de ellas representa una dificultad de pago por parte de la empresa?

La contribución a Seguro Social de Salud del Perú (Essalud), la contribución a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y contribuciones al SENCICO. Sin embargo, la que presenta dificultad es la del SENCICO.

8. ¿Existe algún control para el pago de los tributos?

No, la mayoría recaen sobre mi persona, la cual sé manejarlos por la experiencia que tengo en la empresa.

9. ¿En su opinión un adecuado planeamiento fiscal evitara que se generen reparos tributarios?

Al tener un adecuado planeamiento tributario evitara que la empresa tenga contingencias que represente un riesgo para la empresa, es por ello que junto con los practicantes y la constante comunicación que existe se lleva un trabajo coordinado.

10. ¿Se atienden con prontitud los reparos tributarios en la empresa?

Si, los reparos son atendidos dentro del periodo que corresponde. Cabe mencionar que los reparos que más incide la empresa se dan por concepto de

gastos personales, gastos de representación, sin documentación, por vacaciones, depreciaciones, primas de seguro, entre otros.

11. ¿Todas las declaraciones juradas se presentan con anticipación al vencimiento del plazo para su presentación?

No, algunas declaraciones fueron presentadas en la misma fecha del vencimiento.

Anexo 2

Guía de observación del proceso contable - tributario

Objetivo: Identificar dentro del proceso contable la aplicación del planeamiento fiscal

Sujeto de investigación: RBK Constructores S.A.C.

Área de observación: Área contable y administrativa

Observadores:

- Leslie Portilla Castillo
- Paola Reyes Carranza

Tiempo de observación: Dos horas diarias por dos días

Aspectos que evaluar	Sí	No	Observaciones
¿Se planifica la elaboración de las declaraciones de impuestos?		X	Se realiza sin planificación, solo se toma en cuenta los últimos días según fecha de vencimiento.
¿Se efectúa el control adecuado para validar la causalidad de los gastos?		X	Recae sobre el criterio de los practicantes, responsables del registro de los gastos.
¿Se efectúa el control adecuado para validar la documentación?		X	Los practicantes son los responsables de validar la documentación.
¿Se lleva un control sobre los reparos tributarios?		X	No se lleva ningún control sobre estos.
¿Las funciones del personal del área contable están asignadas adecuadamente?		X	No tienen claras sus funciones y no están distribuidas, todas las realizan según disposición de tiempo.
¿Se sustentan todos los gastos generados por las diversas áreas?		X	No, se carece de sustento de algunos gastos. No todas las áreas proveen documentos de sus gastos.
¿Se registran gastos personales?	X		Son registrados como gastos reparables.
¿Se controlan los gastos de		X	No se tiene un control, se

representación?			revisa al final del periodo fiscal.
¿Se controlan los gastos de depreciación?		X	No se tiene un control, se revisa al final del periodo fiscal.

Anexo 3

Ficha de registro de datos

OBJETIVO: Recolección de información sobre el control de gastos con sustentación

ÁREA A REVISAR: Contabilidad y administración

TIEMPO A EMPLEAR: 30 horas divididas en 15 días

ASPECTOS	SI	NO	COMENTARIO
Hay un responsable encargado de la recepción de los documentos (guías, facturas, boletas, R.H., etc).	X		
Verifican la validez de la documentación.		X	Toda compra que se realiza es registrada.
Se utiliza medio de pago para las transacciones que superen el monto establecido por ley.	X		Algunas veces.
Los comprobantes de pago cumplen con las especificaciones que contempla su reglamento.		X	Facturas sin los datos completos, sin placa del vehículo en caso de compra de combustible, notas de venta, boletas que no son del Nrus. En algunos casos las GRT no contaban con la firma del chofer ni tenían llenado correctamente los datos del punto de partida y de llegada.
Mantienen los documentos ordenados según la fecha de emisión.		X	Esto se pudo evidenció en el desorden documentario existente en los archivadores.

Validan cada documento ante el portal SUNAT.		X	No todos los documentos son filtrados para comprobar su validez
Tienen consideraciones con la normatividad actual.		X	En su gran mayoría no se tienen en cuenta las especificaciones de cada gasto en particular.
Aplican criterios para la formalidad de un gasto.		X	Solo se tuvo en cuenta la fehaciencia en su gran mayoría.
Manejan un orden adecuado para la sustentación del gasto		X	No todas las compras realizadas tenían todo el sustento (orden de compra, guía de remisión, nota de ingreso, nota de salida, etc).
Los documentos se encuentran en adecuadas condiciones y buen recaudo.		X	Muchas de las facturas tenían sus datos borrosos y los archivadores estaban deteriorados.

Anexo 4

Ficha de validación de expertos

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Título: Planeamiento fiscal y su relación con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020

Problema: ¿De qué manera el planteamiento fiscal se relaciona con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020?

Objetivo General: Determinar cuál es la relación entre el planeamiento fiscal y los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020.

Hipótesis: El planeamiento fiscal tiene una relación directa con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C, Trujillo 2020.

Nombre del Experto: German Carnero Lazo

Cargo: Auditor Tributario

Institución donde labora: SUNAT

Fecha de

Revisión: 05.10.2021

Grado Académico del Experto: Magister

Firma:



GERMAN CARNERO LAZO

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Tiene coherencia con las variables		Tiene coherencia con las dimensiones		Tiene coherencia con los indicadores		OBSERVACIONES
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Reparos tributarios	Adiciones Tributarias	Gastos sin documentación	1. ¿Todas sus operaciones deben estar sustentadas con un comprobante de pago?	X		X		X		
			2. ¿Los gastos de la empresa son sustentados fehacientemente?	X		X		X		
		Gastos de representación	3. ¿Los gastos de representación cumplen con el principio de causalidad?	X		X		X		
			4. ¿Los gastos de representación son debidamente acreditados?	X		X		X		
		Gastos personales	5. ¿Los gastos personales son anotados en el registro de compras?	X		X		X		

		6. ¿Los gastos personales son materia deducible en la empresa?	X		X		X		
	Prima de seguros	7. ¿Se actualizan los tareos de manera semanal y con ello la adquisición de las primas de seguros?	X		X		X		
		8. ¿Se pagan oportunamente y de acuerdo a las reglamentaciones correspondientes la prima de seguros?	X		X		X		
	Renta de 4 y 5 categorías	9. ¿De acuerdo a los gastos deducidos, las retenciones por renta de 4 y 5 categoría fueron pagadas dentro del período fiscal o hasta el vencimiento de la DJ anual?	X		X		X		

Adiciones Tributarias	Depreciaciones	10. ¿Las depreciaciones se calculan en base a lo establecido por la LIR?	X		X		X		
		11. ¿Los bienes del activo fijo se encuentran en el anotadas en el registro de activo fijo?	X		X		X		
	Vacaciones pagadas	12. ¿Las vacaciones pagadas se encuentran dentro de la deducción de gastos?	X		X		X		
Declaración Jurada	Cumplimiento de pago	13. ¿La empresa ha sido multada por cometer infracciones tributarias?	X		X		X		
	Modificaciones tributarias	14. ¿La gerencia y jefatura identifican las necesidades de los recursos financieros?	X		X		X		
		15. ¿Se logran identificar los reparos tributarios oportunamente?	X		X		X		

		16. ¿Se logró estimar de forma adecuada los gastos para determinar los reparos tributarios?	X		X		X	
		17. ¿La empresa realiza capacitaciones en materia tributaria al personal contable?	X		X		X	

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Título: Planeamiento fiscal y su relación con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020

Problema: ¿De qué manera el planteamiento fiscal se relaciona con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020?

Objetivo General: Determinar cuál es la relación entre el planeamiento fiscal y los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020.

Hipótesis: El planeamiento fiscal tiene una relación directa con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C, Trujillo 2020.

Nombre del Experto: Consuelo Isabel De La Rosa Díaz

Cargo: Docente

Institución donde labora: Universidad Privada Antenor Orrego

Fecha de Revisión: 05/10/2021

Grado Académico del Experto: Maestra en Ciencias Económicas con mención en Tributación

Firma: 

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Tiene coherencia	Tiene coherencia con	Tiene coherencia con	OBSERVACIONES
----------	-------------	-------------	-------	------------------	----------------------	----------------------	---------------

				con las variables		las dimensiones		los indicadores		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Reparos tributarios	Adiciones Tributarias	Gastos sin documentación	1. ¿Todas sus operaciones deben estar sustentadas con un comprobante de pago?	X		X		X		
			2. ¿Los gastos de la empresa son sustentados fehacientemente?	X		X		X		
		Gastos de representación	3. ¿Los gastos de representación cumplen con el principio de causalidad?	X		X		X		
			4. ¿Los gastos de representación son debidamente acreditados?	X		X		X		
		Gastos personales	5. ¿Los gastos personales son anotados en el registro de compras?	X		X		X		
			6. ¿Los gastos personales son materia deducible en la empresa?	X		X		X		

		7. ¿Se actualizan los tareos de manera semanal y con ello la adquisición de las primas de seguros?	X		X		X		
		Prima de seguros							
		8. ¿Se pagan oportunamente y de acuerdo a las reglamentaciones correspondientes la prima de seguros?	X		X		X		
		Renta de 4 y 5 categorías							
		9. ¿De acuerdo a los gastos deducidos, las retenciones por renta de 4 y 5 categoría fueron pagadas dentro del período fiscal o hasta el vencimiento de la DJ anual?	X		X		X		
Adiciones Tributarias		10. ¿Las depreciaciones se calculan en base a lo establecido por la LIR?	X		X		X		
		Depreciaciones							

		11. ¿Los bienes del activo fijo se encuentran en el anotadas en el registro de activo fijo?	X		X		X		
	Vacaciones pagadas	12. ¿Las vacaciones pagadas se encuentran dentro de la deducción de gastos?	X		X		X		
Declaración Jurada	Cumplimiento de pago	13. ¿La empresa ha sido multada por cometer infracciones tributarias?	X		X		X		
	Modificaciones tributarias	14. ¿La gerencia y jefatura identifican las necesidades de los recursos financieros?	X		X		X		
		15. ¿Se logran identificar los reparos tributarios oportunamente?	X		X		X		
		16. ¿Se logró estimar de forma adecuada los gastos para determinar los reparos	X		X		X		

			tributarios?					
			17. ¿La empresa realiza capacitaciones en materia tributaria al personal contable?	X		X		X

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Título: Planeamiento fiscal y su relación con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020

Problema: ¿De qué manera el planteamiento fiscal se relaciona con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020?

Objetivo General: Determinar cuál es la relación entre el planeamiento fiscal y los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020.

Hipótesis: El planeamiento fiscal tiene una relación directa con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C, Trujillo 2020.

Nombre del Experto: Mg. Carlos Samuel, Meza Rosas

Cargo: Docente Tiempo Parcial

Institución donde labora: Universidad Privada Antenor Orrego
05/10/2021

Fecha de

Revisión:

Grado Académico del Experto: Maestría

Firma:



Carlos S. Meza Rosas
CARRERA DE CONTABILIDAD
Nº 02-0000

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Tiene coherencia con las variables		Tiene coherencia con las dimensiones		Tiene coherencia con los indicadores		OBSERVACIONES
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Reparos tributarios	Adiciones Tributarias	Gastos sin documentación	1. ¿Todas sus operaciones deben estar sustentadas con un comprobante de pago?	X		X		X		
			2. ¿Los gastos de la empresa son sustentados fehacientemente?	X		X		X		
		Gastos de representación	3. ¿Los gastos de representación cumplen con el principio de causalidad?	X		X		X		
			4. ¿Los gastos de representación son debidamente acreditados?	X		X		X		
		Gastos personales	5. ¿Los gastos personales son anotados en el registro de compras?	X		X		X		

		6. ¿Los gastos personales son materia deducible en la empresa?	X		X		X		
	Prima de seguros	7. ¿Se actualizan los tareos de manera semanal y con ello la adquisición de las primas de seguros?	X		X		X		
		8. ¿Se pagan oportunamente y de acuerdo a las reglamentaciones correspondientes la prima de seguros?	X		X		X		
	Renta de 4 y 5 categorías	9. ¿De acuerdo a los gastos deducidos, las retenciones por renta de 4 y 5 categoría fueron pagadas dentro del período fiscal o hasta el vencimiento de la DJ anual?	X		X		X		

Adiciones Tributarias	Depreciaciones	10. ¿Las depreciaciones se calculan en base a lo establecido por la LIR?	X		X		X		
		11. ¿Los bienes del activo fijo se encuentran en el anotadas en el registro de activo fijo?	X		X		X		
	Vacaciones pagadas	12. ¿Las vacaciones pagadas se encuentran dentro de la deducción de gastos?	X		X		X		
Declaración Jurada	Cumplimiento de pago	13. ¿La empresa ha sido multada por cometer infracciones tributarias?	X		X		X		
	Modificaciones tributarias	14. ¿La gerencia y jefatura identifican las necesidades de los recursos financieros?	X		X		X		
		15. ¿Se logran identificar los reparos tributarios oportunamente?	X		X		X		

		16. ¿Se logró estimar de forma adecuada los gastos para determinar los reparos tributarios?	X		X		X	
		17. ¿La empresa realiza capacitaciones en materia tributaria al personal contable?	X		X		X	

Anexo 3

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

1.1.1. OBJETIVO GENERAL

Proponer una guía de aplicación de planeamiento fiscal que permita mitigar los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C, año 2020.

1.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proporcionar lineamientos como medidas de control para evitar incurrir en infracciones tributarias.
- Formular un programa de acciones correctivas y estratégicas para incrementar su eficiencia tributaria.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La elaboración de esta guía práctica tiene como finalidad optimizar los recursos económicos y financieros de la empresa RBK, fijando pautas para la correcta administración de las obligaciones tributarias, incentivando a la creación de una cultura preventiva.

1.3. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Es de aplicación directamente enfocada al área contable, sin embargo para lograr los objetivos de la propuesta es necesario el compromiso de todos los colaboradores, dado que todos de alguna forma intervienen en el proceso de gestión.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

- CARACTERÍSTICAS GENERALES

Razón Social: RBK CONSTRUCTORA S.A.C.

RUC: 20603220821

Dirección Legal: Mza. X Lote. 11 Int. 501, Las Palmas del Golf Ii (Piso 5)

Actividad Económica: Construcción de Edificios Completos

Tipo Empresa: Sociedad Anónima Cerrada

Año de creación: 23 de mayo del 2018

CIIU: 45207

Perfil: Empadronada en el Registro Nacional de Proveedores para hacer contrataciones con el Estado Peruano.

- DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL

Socio 1: Noriega Gamero Soraya Maday con 50% de participación.

Socio 2: Noriega Gamero Susana Jaqueline con 50% de participación.

- RIESGOS ESTRATÉGICOS

Riesgo Operacional: Renuncia masiva de trabajadores.

Riesgo Legal: Paralización parcial o temporal de la obra en ejecución.

Riesgo Financiero: Acumulación de deudas con las entidades financieras y las altas tasas de interés que se generan por el crédito recibido.

- ASPECTOS TRIBUTARIOS

Régimen Tributario: MYPE

Impuestos afectos: Impuesto a la renta de tercera categoría, retenciones de 5° categoría, impuesto general a las ventas, contribuciones y aportaciones al Essalud, contribución a la ONP y SENCICO.

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA RBK CONSTRUCTORA S.A.C.

Se presenta las oportunidades de mejora como base para el posterior planteamiento de la guía de aplicación de planeamiento fiscal, así también se muestra las adiciones efectuadas dentro del estado de resultados del 2020 y el ajuste de los reparos identificados que no han sido considerados dentro de este.

Determinación de las necesidades para la formulación del planeamiento fiscal en RBK Constructores S.A.C en el 2020

BASE LEGAL	OPORTUNIDADES DE MEJORA
Artículo 44° j) de la LIR	Gastos no sustentados con comprobantes de pago.
Artículo 44° j) de la LIR	Gastos sustentados con comprobantes de pago que no reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
Artículo 37° q) de la LIR	Los gastos de representación solo a veces cumplen con el principio de causalidad y están debidamente acreditados.
Artículo 44° a) de la LIR	Se incurre en gastos personales y son registrados a veces en el registro de compra.
Artículo 8° del TUO del Reglamento del IR	Costos y/o gastos cancelados sin utilizar medios de pago.
Artículo 37° f) de la LIR	Reparos por concepto de depreciación de activos y solo a veces se registran en el libro de activo fijo.
Artículo 44° c) de la LIR	Multas e intereses por infracciones tributarias.
Artículo 176° numeral 1 y 2 del Código tributario	Carencia de programación para efectuar las declaraciones y pagos.
-	Inadecuada segregación de funciones.
-	Solo a veces se realizan capacitaciones en materia tributaria.
-	No siempre los practicantes identifican los reparos tributarios oportunamente por una carencia de controles para determinar la deducibilidad del gasto.

Fuente: Encuesta y entrevista.

Elaborado por: Las autoras.

Tal como muestra la tabla se ha resumido las deficiencias con incidencia tributaria y administrativa dentro del proceso contable de la empresa, las cuales son el punto de partida para formular esta los lineamientos y el programa de acciones correctivas y estratégicas en el tercer punto de esta guía de aplicación de planeamiento fiscal.

3. DESARROLLO DE LA GUÍA DE APLICACIÓN DE PLANEAMIENTO FISCAL EN LA EMPRESA RBK CONSTRUCTORA S.A.C.

3.1. Lineamientos para aplicar el planeamiento fiscal

- Capacitación a todos los colaboradores sobre la importancia del control de la documentación y su incidencia tributaria para que así se fortalezca la cultura organizacional y se logre en conjunto los objetivos del planeamiento tributario.
- Designar a un trabajador para que cumpla la función de verificar que la documentación esté completa y cumpla con las exigencias de los comprobantes de pago.
- Realizar una herramienta que permita el control de los gastos deducibles y reparables, sus límites y cuantificación mes a mes.
- Todas las transacciones mayores a S/ 2, 000 deberán utilizar medio de pago.
- Todos los activos serán registrados en el libro de activos fijos y la función será designada exclusivamente a un personal.
- Considerar los pagos de multas e intereses moratorios como gastos no deducibles y repararlos para la determinación de renta de tercera categoría.
- Llevar a cabo medidas que permitan ejecutar el cumplimiento de la presentación de declaraciones en los primeros 7 días de cada mes y crear una herramienta para el control de los pagos, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento. Si en caso se tuviera bajos niveles de liquidez se deberá acoger a la prórroga del IGV justo.
- Evaluar las necesidades operativas del área contable y efectuar en base a ello la designación de funciones para cada personal.
- El personal del área contable deberá recibir capacitaciones como mínimo trimestralmente sobre las actualizaciones tributarias y del sistema contable que utilizan.
- Considerar la factibilidad de contratar a un asistente contable con amplia experiencia en el sector lo que fortalecerá el equipo de trabajo y sus conocimientos.
- Contratar el servicio de auditoría contable – tributaria externa, una vez al año por periodo fiscal, con la finalidad de evaluar exhaustivamente el procedimiento administrativo y contable, lo que permitirá la identificación de falencias a tiempo para su corrección o en su defecto eliminación de la acción

que origina la contingencia, siendo una medida adecuada para la mejora continua de su proceso.

3.2. Programa de acciones correctivas y estratégicas de planeamiento fiscal

Programa de acciones para la implementación del planeamiento fiscal en RBK Constructora SAC.

Acción	Objetivo	Responsable
- Capacitación anual al personal de todas las áreas sobre el control de la documentación y su incidencia tributaria.	Fomentar el cumplimiento documentario para la respectiva sustentación de gastos.	Gerencia y contabilidad
- Asignar un responsable de verificar la sustentación de los gastos y utilización de medios de pago.	Cumplir con la sustentación de gastos de acuerdo a los requisitos normativos para evitar reparos tributarios.	Contabilidad
- Creación de una herramienta de control mensual de gastos deducibles y no deducibles.	Evitar reparos tributarios.	Contabilidad
- Creación de un cronograma de declaraciones y pagos.	Evitar multas por incumplimiento de las fechas de vencimiento.	Contabilidad
- Actualización permanente en materia contable y tributaria a los trabajadores del área contable con capacitaciones trimestrales como mínimo.		
- Ejecución de un plan de capacitación del sistema contable.	Contar con personal calificado.	Gerencia y contabilidad
- Contratación de un asistente contable con experiencia en el sector construcción.		
- Contratación del servicio de auditoría contable tributaria una vez al año por periodo fiscal.		Gerencia y contabilidad
- Levantamiento de observaciones de las auditorías y toma de medidas correctivas.		Contabilidad
- Definir las funciones y responsabilidades para cada personal del área de contabilidad con la elaboración de un manual y su posterior difusión.	Mejorar el proceso contable.	Contabilidad
- Control del registro de los activos fijos y ajuste a los porcentajes límites de depreciación.		Contabilidad
- Proyección de obligaciones tributarias, estimando ingresos y gastos.		Contabilidad

Elaborado por: Las autoras.

Tal como muestra la tabla se han establecido acciones correctivas y estratégicas de acuerdo a las necesidades identificadas en la evaluación de su procedimiento contable y resultados de la encuesta, lo que permitió realizar un diagnóstico de la situación tributaria y contable de la empresa. Se propone la ejecución de estas acciones para la implementación del planeamiento fiscal y con ello mejorar la eficiencia tributaria, controlando las posibles contingencias que puedan suscitar.

Anexo 6

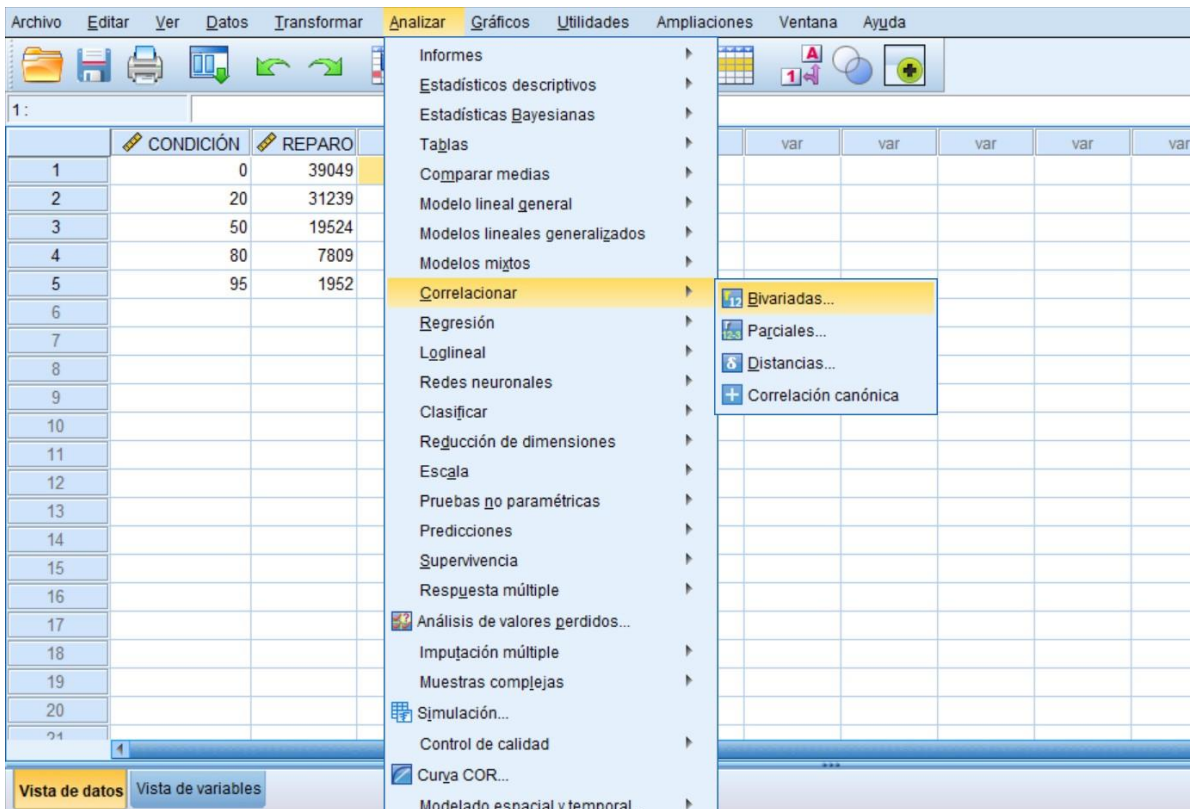
Procesamiento de datos en el programa estadístico

The image displays two screenshots of a statistical software interface. The top screenshot shows a design view for a variable with the following columns: Nombre, Tipo, Anchura, Decimales, Etiqueta, Valores, Perdidos, Columnas, Alineación, Medida, and Rol. The data for the first two rows is as follows:

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	CONDICIÓN	Númerico	8	0	CONDICIÓN	Ninguno	Ninguno	11	Derecha	Escala	Entrada
2	REPARO	Númerico	8	0	REPARO	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada

The bottom screenshot shows a data view for the variable 'CONDICIÓN'. The columns are labeled 'CONDICIÓN', 'REPARO', and several 'var' columns. The data is as follows:

	CONDICIÓN	REPARO	var	var	var	var	var	var
1	0	39049						
2	20	31239						
3	50	19524						
4	80	7809						
5	95	1952						



Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliación

Registro
Correlaciones
Título
Notas
Correlaciones
Registro
Correlaciones no p
Título
Notas
Correlaciones
Registro
Explorar
Título
Notas
Resumen de p
Pruebas de no
CONDICIÓN
Título
Gráfico Q-Q
Gráfico Q-Q
REPARO
Título
Gráfico Q-Q
Gráfico Q-Q
Registro
Correlaciones
Título
Notas
Correlaciones

```

/PRINT=TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.

```

➔ **Correlaciones**

Correlaciones

		CONDICIÓN	REPARO
CONDICIÓN	Correlación de Pearson	1	-1,000**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	5	5
REPARO	Correlación de Pearson	-1,000**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	5	5

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

```

GET
FILE='C:\Users\PROPIETARIO\Documents\Paola.sav'.
DATASET NAME ConjuntoDatos1 WINDOW=FRONT.
CORRELATIONS
/VARIABLES=CONDICIÓN REPARO
/PRINT=TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.

```

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE
INDEPENDENCIA”**

Trujillo, 03 de agosto de 2021

**SOLICITA AUTORIZACION PARA USO DE
DATOS DE EMPRESA CONSTRUCTORA RBK CONSTRUCTORA S.A.C.**

Señor(a): Noriega Gamero, Susana Jaqueline

GERENTE GENERAL, CONSTRUCTORA RBK CONSTRUCTORA S.A.C.

Paola Alejandra Reyes Carranza, identificada con DNI 73337078 y Leslie Portilla Castillo, identificada con DNI 70526242, alumnas que cursamos el noveno ciclo de contabilidad, en la Universidad

Privada Antenor Orrego, ante usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos.

Que, siendo un requisito indispensable la presentación de un proyecto de investigación para poder aprobar el curso denominado Tesis I, es que le solicitamos que se nos autorice el uso de datos de la empresa supracitada, para poder sustentar el presente proyecto titulado “Planeamiento fiscal y su relación con los reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020”, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán utilizados únicamente con fines de sustentación del presente proyecto investigativo, más no para otros fines.

Por todo lo expuesto, esperamos que la presente sea atendida, agradeciendo por anticipado su valioso aporte a la educación y formación de futuros profesionales en el campo de la contabilidad.

DIOS GUARDE A UD.

ATENTAMENTE



PAOLA REYES
CARRANZA
ESTUDIANTE IX CICLO
CONTABILIDAD



LESLIE PORTILLA
CASTILLO
ESTUDIANTE IX CICLO S.A.C.
CONTABILIDAD


Soraya Noriega Gamero
Gerente Autorizada

CAR 60

Solicitud de autorización para uso de datos de la empresa

Anexo 8

Autorización para el uso de datos de la empresa



Mz. "X" Lote "11" Oficina N° 501 Urbanización Las Palmas de El Golf II Etapa - Víctor Larco Herrera - Trujillo
Teléfonos: 51 933 506558 - 51 922481926 - 51 994684752 - Email: rbkconstructora@gmail.com

Trujillo, agosto 06 del 2021

Señoritas practicantes:

PAOLA REYES CARRANZA
LESLIE PORTILLA CASTILLO

Estudiantes del IX Ciclo de Contabilidad de Univ. Privada A. Orrego (UPAO)
Ciudad. _

Con mis cordiales saludos, y atendiendo a su solicitud de fecha 03 de Agosto del presente año, en relación a la autorización para poder usar los datos de la empresa de mi representada para su proyecto de investigación universitaria denominado "Planeamiento Fiscal y su relación con posibles reparos tributarios en la empresa RBK Constructora S.A.C. Trujillo, año 2020", y así aprobar el curso de TESIS I, les hago saber que:

SE LES AUTORIZA para que puedan realizar su trabajo de pre-grado con nuestra data, siendo esta autorización única y exclusivamente para los fines expuestos en su carta.

Atentamente,

RBK Constructora S.A.C.


Soraya Noriega Gámero
Gerente Apoderada

Anexo 9

Resolución de aprobación del curso de proyecto de tesis



UPAO

Facultad de Ciencias Económicas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 0815-2021-FCCEE-D-UPAO

Trujillo, setiembre 27 de 2021

VISTO, el Oficio N° 0505-2021-EPC-FCCEE-UPAO, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, sobre expediente de proyectos de tesis elaborados por estudiantes en la asignatura Tesis I, Carrera Profesional de Contabilidad – Sede Trujillo, docente Mg. Marco Antonio Reyes Contreras; para la formalización de aprobación y registro correspondiente, **y**;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 45. Obtención de grados y títulos, 45.2 Título Profesional, requiere entre otros requisitos, la aprobación de una tesis;

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 148-2020-CD-UPAO, se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, en el que se establece que para obtener el título profesional se requiere entre otros requisitos la presentación y aprobación de una tesis;

Que, los proyectos de tesis contenidos en el expediente presentado por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, han sido elaborados en la asignatura Tesis I, Semestre 2021-10, Carrera Profesional de Contabilidad, Sede Trujillo, asumiendo el docente de la asignatura, Mg. Marco Antonio Reyes Contreras (ID: 114027), la función de asesor;

Que, de conformidad con lo establecido en el Título III, artículos N° 29, N.° 30, N.° 31, N.° 32 y N.° 33, del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, los estudiantes han cumplido con lo normado para la aprobación y el registro correspondiente del proyecto de tesis;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, en mérito al artículo N° 34 y el procedimiento que aplica para la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, ha remitido el Oficio N° 0505-2021-EPC-FCCEE-UPAO, para autorizar el registro de los proyectos de tesis elaborados y aprobados por estudiantes en la asignatura Tesis I (CONT-319, NRC: 2448-2449) de la Carrera Profesional de Contabilidad: CHACÓN GAMBOA, STEPHANIE SOLANGE (ID 188988), VILLEGAS GAITÁN, ESTHEFANY YESENIA (ID 188819), CORTEZ ULLOA, VALERIE (ID 164503), SALDAÑA MASPIL, LUISA TERESITA (ID 169801), EUSTAQUIO HUERTA, KASSANDRA ISAMAR (ID 188222), MARINA VÁSQUEZ, ANDREA (ID 182972), HUAMANCHUMO POLO, EDWIN JESÚS (ID 184593), VEGA VARAS, EDINSON ULISES (ID 177436), PORTILLA CASTILLO, LESLIE MILAGROS (ID 189455), REYES CARRANZA, PAOLA ALEJANDRA (ID 188695), CHÁVEZ LAYZA, JULIO CESAR (ID 166556), desarrollados y aprobados en el Semestre Académico 2021-10, docente Mg. Marco Antonio Reyes Contreras (ID: 114027);

Que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 35 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, es menester expedir la respectiva resolución para aprobación y registro de los proyectos de tesis, de los estudiantes mencionados, Carrera Profesional de Contabilidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones legales conferidas a este Despacho por el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-

APROBAR los proyectos de tesis desarrollados en la asignatura Tesis I (CONT-319, NRC: 2448-2449), Semestre Académico 2021-10, Carrera Profesional de Contabilidad – Sede Trujillo, por los estudiantes: **CHACÓN GAMBOA, STEPHANIE SOLANGE (ID 188988), VILLEGAS GAITÁN, ESTHEFANY YESENIA (ID 188819), CORTEZ ULLOA, VALERIE (ID 164503), SALDAÑA MASPIL, LUISA TERESITA (ID 169801), EUSTAQUIO HUERTA, KASSANDRA ISAMAR (ID 188222), MARINA VÁSQUEZ, ANDREA (ID 182972), HUAMANCHUMO POLO, EDWIN JESÚS (ID 184593), VEGA VARAS, EDINSON ULISES (ID 177436), PORTILLA CASTILLO, LESLIE MILAGROS (ID 189455), REYES CARRANZA, PAOLA ALEJANDRA (ID 188695), CHÁVEZ LAYZA, JULIO CESAR (ID 166556)**, docente Mg. Marco Antonio Reyes Contreras (ID: 114027).

Artículo 2.-

AUTORIZAR el registro de los proyectos de tesis de los estudiantes mencionados en el artículo primero de esta resolución, en el libro de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	ESTUDIANTES	TÍTULO DEL PROYECTO	N° DE REGISTRO
188988 188819	CHACÓN GAMBOA, STEPHANIE SOLANGE VILLEGAS GAITÁN, ESTHEFANY YESENIA	EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON EL SISTEMA DE DETRACCIONES DE LA EMPRESA TRANSPORTES CHAGAM E.I.R.L DEL DISTRITO DE TRUJILLO, AÑO 2020.	006-2021/CONT/TRU
164503 169801	CORTEZ ULLOA, VALERIE SALDAÑA MASPIL, LUISA TERESITA	EL SISTEMA DE TESORERÍA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UGEL SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD, AÑO 2020.	007-2021/CONT/TRU
188222 182972	EUSTAQUIO HUERTA, KASSANDRA ISAMAR MARINA VÁSQUEZ, ANDREA	LA PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN LA	008-2021/CONT/TRU



		ASOCIACIÓN AMAZÓNICOS POR LA AMAZONIA, CIUDAD DEMOYOBAMBA, AÑO 2020.	
184593 177436	HUAMANCHUMO POLO, EDWIN JESÚS VEGA VARAS, EDINSON ULISES	LOS COSTOS DE SERVICIO Y SU INFLUENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL MARGEN DE UTILIDAD EN LA EMPRESA PARRILLA ARGENTINA, DISTRITO DE SALAVERRY, PRIMER SEMESTRE DEL PERIODO 2020 - 2021.	009-2021/CONT/TRU
189455 18869	PORTILLA CASTILLO, LESLIE MILAGROS REYES CARRANZA, PAOLA ALEJANDRA	PLANEAMIENTO FISCAL Y SU RELACIÓN CON LOS REPAROS TRIBUTARIOS EN LA EMPRESA RBK CONSTRUCTORA S.A.C. TRUJILLO, AÑO 2020.	010-2021/CONT/TRU
166556	CHÁVEZ LAYZA, JULIO CESAR	EL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA CHALA GROUP S.A.C., DISTRITO DE TRUJILLO, AÑO 2020.	011-2021/CONT/TRU

Artículo 3.- DECLARAR expeditos a los estudiantes: **CHACÓN GAMBOA, STEPHANIE SOLANGE (ID 188988), VILLEGAS GAITÁN, ESTHEFANY YESENIA (ID 188819), CORTEZ ULLOA, VALERIE (ID 164503), SALDAÑA MASPIL, LUISA TERESITA (ID 169801), EUSTAQUIO HUERTA, KASSANDRA ISAMAR (ID 188222), MARINA VÁSQUEZ, ANDREA (ID 182972), HUAMANCHUMO POLO, EDWIN JESÚS (ID 184593), VEGA VARAS, EDINSON ULISES (ID 177436), PORTILLA CASTILLO, LESLIE MILAGROS (ID 189455), REYES CARRANZA, PAOLA ALEJANDRA (ID 188695), CHÁVEZ LAYZA, JULIO CESAR (ID 166556);** para el desarrollo del proyecto de tesis, teniendo en cuenta que la vigencia de dicho proyecto es de un año incluida la sustentación, cuyo vencimiento es el 13 de agosto de 2022.

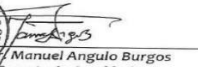
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.






Dr. José Castañeda-Nasce
 Decano
 Facultad Ciencias Económicas

C.c. EPC, SA, Interesados, Archivo.





Manuel Angulo Burgos
 Secretario Académico
 Facultad Ciencias Económicas

